

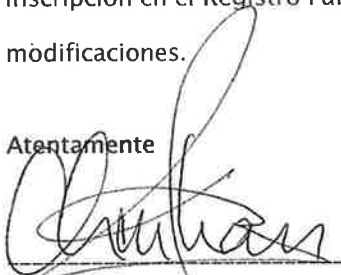
BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.

Presente.

CDMX, junio 29, 2026

El suscrito, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en el instrumento adjunto consta la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Anual de Accionistas de GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V., en donde se resuelve su transformación a Sociedad Anónima, y se aprueba la reforma total de estatutos sociales, dicho instrumento cuenta con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; y a la fecha de la presente no ha sufrido variaciones o modificaciones.

Atentamente



Christian Lippert Helguera

Secretario no miembro del Consejo de Administración de
GMÉXICO TRANSPORTES, S.A. DE C.V.



Raúl Rodríguez Piña

LIBRO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.-----ECLM/RFF/MESO-----"CUATRO" -
INSTRUMENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO. -----

CIUDAD DE MÉXICO, a veintidós de junio del dos mil veintiséis. -----

RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, titular de la notaría número doscientos cuarenta y nueve de la Ciudad de México, hago constar:-----

I.- LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD;-----

II.- LA REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD;-----

III.- LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA RATIFICACIÓN DEL SECRETARIO NO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; y ---

IV.- EL NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO; que resulta de la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Anual de Accionistas, de "GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud del licenciado **Francisco Jurado Martínez**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaración y cláusula:-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- CONSTITUCIÓN POR ESCISIÓN.- Por instrumento cincuenta y un mil cuatrocientos diecisiete, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil catorce, ante el licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría número doscientos cuarenta y seis de la Ciudad de México, en el protocolo de la notaría doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, que certifico tener a la vista, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el folio mercantil electrónico número quinientos veintinueve mil seiscientos veintinueve guión uno, se constituyó por escisión "FM RAIL HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y el objeto en el mismo precisado. -----

II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Con primer testimonio de la escritura número sesenta mil setecientos cuatro, de fecha seis de junio del dos mil dieciséis, ante el licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría número doscientos cuarenta y seis de la Ciudad de México, en el protocolo de la notaría doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, que certifico tener a la vista, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil electrónico número quinientos veintinueve mil seiscientos veintinueve guion uno, en la que entre otros se hizo constar el cambio de denominación de "FM RAIL HOLDING ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales y la cláusula Décimo Sexta, en donde se agrega "el sistema electrónico que para tal efecto establezca la Secretaría de Economía", para la publicación de Convocatorias y la Ratificación de los miembros del Consejo de Administración. -----



III.- TRANSFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.-

Por escritura número sesenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho, de fecha treinta de octubre del dos mil diecisiete, otorgada ante el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y seis, en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en la cual se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros se hizo constar la adopción de la modalidad de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y la consecuente reforma total de estatutos sociales, para quedar con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto:-----

El objeto de la Sociedad es la constitución, organización, promoción y administración de toda clase de sociedades mercantiles o civiles, así como la adquisición, enajenación y realización de toda clase de actos jurídicos con bienes, acciones, certificados de participación, bonos, obligaciones, partes sociales y toda clase de títulos valor.-----

La sociedad podrá realizar todos los actos de comercio y de cualquier otra naturaleza que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento y realización de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes aplicables y estos estatutos sociales. Para efectos de lo anterior, la Sociedad podrá llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa se señalan a continuación:-----

(a) comprar, vender, enajenar, gravar y, en general, comerciar en cualquier forma con acciones, participaciones, derechos e intereses, en sociedades mercantiles, civiles, fideicomisos y cualquier otro tipo de personas morales, nacionales y extranjeras; así como adquirir sus propias acciones en los términos de las leyes respectivas;-----

(b) recibir de otras sociedades, entidades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades, entidades y personas, cualquier servicio que sea necesario o conveniente para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, entre otros, servicios administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría;-----

(c) obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero;-----



(d) obtener toda clase de préstamos o créditos; emitir y, en su caso, hacer oferta y/o privada de cualquier tipo de valores, acciones, obligaciones, obligaciones convertibles, bonos, certificados bursátiles, incluyendo cualquier título de crédito o instrumento equivalente independientemente de la legislación que los rija, con o sin el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a terceros, recibiendo o no garantías reales o personales específicas;-----

(e) otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de terceros, constituyéndose en fiador, obligado solidario, avalista o garante de tales personas;-----

(f) suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, independientemente de su denominación y de la legislación que los rija así como aceptarlos y endosarlos;-----

(g) celebrar cualquier clase de operaciones financieras derivadas, siempre que las mismas tengan propósitos de cobertura;-----

(h) llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de investigación;-----

(i) actuar como comisionista, agente o representante de cualquier persona o sociedad involucrada en actividades administrativas o comerciales permitidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;-----

(j) dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para cumplir o realizar su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de sociedades, entidades, fideicomisos, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación, o con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios;-----

(k) adquirir sus propias acciones, en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones generales que sean aplicables;-----

(l) emitir acciones no suscritas, para su colocación entre el público, en los términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores o de cualquier disposición que la sustituya, conforme al procedimiento establecido en estos estatutos sociales y en la legislación aplicable; y-----

(m) en general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias o accidentales, que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento y/o realización de los conceptos anteriores....-----

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

Documento del apéndice letra "D":-----



“... CLÁUSULA SÉPTIMA. Capital Social. El capital de la Sociedad es variable representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. -----

La parte mínima fija del capital social sin derecho a retiro, es de \$7.06 (siete pesos 06/100 M.N.), representada por 540,000 (quinientos cuarenta mil) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, íntegramente suscritas y pagadas. La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, serie única. Todas las acciones serán de igual valor y conferirán a sus tenedores los mismos derechos y deberán pagarse íntegramente en el acto de ser suscritas. -- La totalidad de las acciones en que se divide el capital social será de libre suscripción, en los términos y sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley de Inversión Extranjera, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. -----

Conforme al artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores, se requerirá previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que la Sociedad pueda emitir acciones distintas a las ordinarias, siempre que las acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto, incluyendo las señaladas en los artículos 112 y 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no excedan del 25% del total del capital social pagado que dicha comisión considere como colocado entre el público inversionista, en la fecha de la oferta pública correspondiente, o del porcentaje que al efecto autorice la comisión en términos de la legislación aplicable. Al momento de emisión de acciones sin derecho de voto o de voto limitado o restringido, la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión determinará los derechos que les correspondan. En su caso, las acciones que se emitan al amparo de este párrafo, serán de una serie distinta a las demás acciones que representen el capital de la Sociedad... -----

-----CAPITULO V-----

-----ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS-----

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- Tipos de Asambleas. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad.-----

Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los Accionistas que representen la totalidad de las acciones representativas del capital social, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General, siempre que se confirmen por escrito.-----

Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. -----

Las Asambleas Ordinarias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, serán aquéllas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; para aprobar las operaciones que pretenda llevar a cabo la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando representen el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse



como una sola operación, conforme el artículo 47 de la Ley del Mercado de Valores y de aquellos que no sean materia exclusiva de las Asambleas Extraordinarias de conformidad con la legislación aplicable y/o los presentes estatutos sociales, en todo momento tomando en cuenta el informe del respectivo comité de la Sociedad. -----

Las Asambleas Extraordinarias, que podrán reunirse en cualquier momento, serán aquellas que tengan por objeto (i) conocer cualesquiera de los asuntos indicados en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en todo momento tomando en cuenta el informe del respectivo comité de la Sociedad; (ii) conocer, y en su caso aprobar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores; (iii) las convocadas en relación con aumentos de capital en términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores; y (iv) las convocadas para los demás asuntos para los que la legislación aplicable y/o los presentes estatutos sociales requieran un quórum especial. -----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- Convocatorias. Salvo lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las Asambleas de Accionistas serán convocadas en cualquier momento por el Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración o por el comité que lleve a cabo las funciones de Auditoría y Prácticas Societarias, así como por el 25% (veinticinco por ciento) de los Consejeros de la Sociedad o el Secretario del Consejo de Administración, o por la autoridad judicial, en su caso. Los Accionistas propietarios de acciones con derecho a voto, incluso en forma limitada o restringida por cada 10% (diez por ciento) del capital social, podrán solicitar al Consejo de Administración o al comité que lleve a cabo las funciones en materia de Auditoría y Prácticas Societarias, en cualquier momento, se convoque a una Asamblea General de Accionistas en los términos señalados en el artículo 50 fracción II de la Ley del Mercado de Valores. -----

La convocatoria para las Asambleas se hará por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, o en caso de no existir dicho sistema, en el Diario Oficial de la Federación o en un periódico de los de mayor circulación en la Ciudad de México, siempre con una anticipación de al menos 15 (quince) días naturales a la fecha señalada para la Asamblea. -----

La convocatoria deberá contener la Orden del Día, es decir, la lista de asuntos que deban tratarse en la Asamblea, así como la fecha, lugar y hora, en que deba celebrarse, y deberá estar suscrita por la persona o personas que la hagan, en el concepto de que si las hiciere el Consejo de Administración, bastará con el nombre del Secretario de dicho órgano o del delegado que a tal efecto hubiere designado el Consejo de Administración para tal propósito. Desde el momento en que se publique la convocatoria para cierta Asamblea de Accionistas, deberán estar a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos disponibles relacionados con cada uno de los puntos establecidos en la orden del día. -----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Quora y Derechos Especiales. Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado, por lo menos, la mitad del capital social. En caso de segunda o ulterior



convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de acciones representadas.-----

Para que las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria sean válidas, deberán tomarse siempre, por lo menos, por la mayoría de los votos presentes.-----

Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social. En caso de segunda o ulterior convocatoria, para que la Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente instalada, deberá estar representado, por lo menos, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social.-----

Para que las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria sean válidas, deberán tomarse siempre por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social, salvo que los presentes estatutos sociales establezcan un porcentaje superior.-----

Los Accionistas gozarán de los siguientes derechos, en adición a cualesquier otros consignados en los presentes Estatutos:-----

I. Los Accionistas propietarios de acciones con derecho a voto, por cada 10% (diez por ciento) del capital social, incluso en forma limitada o restringida, de manera individual o conjunta, podrán solicitar que se aplaze la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, ajustándose a los términos y condiciones señalados en el artículo 50 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.-----

II. Los Accionistas con acciones con derecho a voto, incluso en forma limitada o restringida, que representen en lo individual o en conjunto, cuando menos el 20% (veinte por ciento) del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales, respecto de las cuales tengan derecho de voto, siempre que se satisfagan los requisitos del artículo 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en términos del artículo 51 de la Ley del Mercado de Valores.-----

Salvo por lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima de estos estatutos, los titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, o sin derecho a voto, que en lo individual o en su conjunto, representen cuando menos el 5% (cinco por ciento) del capital social, podrán ejercer directamente la acción de responsabilidad civil contra los administradores de la Sociedad, en términos del artículo 38 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, y siempre que se satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 163 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. Asambleas Totalitarias. Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas podrán celebrarse legalmente, sin necesidad de convocatoria previa y sus resoluciones serán válidas, con tal de que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- Representación de Accionistas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios nombrados mediante simple



49
NOTARIA

Raúl Rodríguez Piña

4

- 7 -

39,878

carta poder, en la inteligencia de que no podrán ejercer tal mandato los miembros del Consejo de Administración.-----

En adición a lo anterior, los accionistas podrán hacerse representar por apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y/o cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores en las asambleas, los cuales deberán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia Sociedad, que: (i) señalen de manera notoria la denominación de la Sociedad, así como la respectiva orden del día, sin que puedan incluirse asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes, y (ii) contengan espacio para las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder. -----

La Sociedad deberá mantener a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de los accionistas de la propia Sociedad, durante el plazo a que se refiere el artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, los formularios de los poderes, a fin de que aquellos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados. -----

El secretario del Consejo de Administración de la Sociedad estará obligado a cerciorarse de la observancia de lo dispuesto anteriormente e informar sobre ello a la asamblea, lo que se hará constar en el acta respectiva. -----

Sólo las personas inscritas como accionistas en el Libro de Registro de Acciones, así como las que presenten las constancias emitidas por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o cualquier otra institución que funja como depositaria de valores, complementadas con las listas de depositantes en las mismas, tendrán derecho de comparecer o de ser representadas en las Asambleas de Accionistas, para lo cual será aplicable lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores. Para concurrir a las asambleas generales, los accionistas deberán obtener sus respectivas tarjetas de admisión en el domicilio de la Sociedad en días y horas hábiles, y con la anticipación que señalen las convocatorias correspondientes, contra la entrega de una constancia de que sus acciones se encuentran depositadas en algún banco del país o del extranjero. Tratándose de acciones depositadas en alguna institución para el depósito de valores, las tarjetas de admisión se expedirán contra la entrega que se haga a la sociedad de la constancia citada y, en su caso, del listado complementario, conforme se prevé en la Ley del Mercado de Valores. -----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- Desarrollo de las Asambleas. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o, en su ausencia, por el Consejero que haya sido facultado por dicho Consejo para suplir al Presidente en esa función, o a falta de ellos, por quien fuere designado por los Accionistas presentes o representados en la Asamblea.---- Será el Secretario del Consejo y, en su defecto, la persona que designen los Accionistas presentes o representados en la Asamblea. -----

Al inicio de cada asamblea, la persona que presida nombrará 2 (dos) escrutadores de entre los accionistas, representantes de accionistas o invitados presentes en las Asambleas, para hacer el recuento de las acciones representadas, para que determinen si se constituye quórum y, en su caso, para el recuento de los votos emitidos. Todas las actas de las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, serán firmadas por el presidente y por el secretario de la



asamblea. Las actas se asentarán en el libro respectivo. Cuando no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, la misma se protocolizará ante fedatario público.-----

Una vez que se declare instalada la Asamblea, los accionistas no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los accionistas que se retiren, o que no concurren a la reanudación de una Asamblea que haya sido aplazada en términos de la ley aplicable, se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten. -----

Las actas de las asambleas extraordinarias de accionistas, serán protocolizadas ante fedatario público y se inscribirán en el Registro Público de Comercio del domicilio social. -----

Asimismo, el presidente o el secretario de cada asamblea podrán solicitar la protocolización total o parcial de las actas correspondientes a las asambleas y podrán expedir las certificaciones que sean necesarias respecto de las actas y/o acuerdos correspondientes, así como dar cualquier aviso y notificación que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado y podrán efectuar las publicaciones y actualizaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la asamblea y a las disposiciones legales vigentes y aplicables...". -----

IV.- FUSIÓN DE SOCIEDADES.- Por escritura número setenta mil cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, ante el licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría número doscientos cuarenta y seis de la Ciudad de México, en el protocolo de la notaría doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, que certifico tener a la vista, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil electrónico número quinientos veintinueve mil seiscientos veintinueve guion uno y en el trescientos cuarenta y tres mil novecientos cinco, se hizo constar la protocolización de las Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en las que se tomó el acuerdo de fusionar "GMéxico Transportes", Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, como sociedad fusionante e "Infraestructura y Transportes Ferroviarios", Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda, así como la protocolización del Convenio de Fusión respectivo. -----

V.- FUSIÓN DE SOCIEDADES.- Por escritura número ciento dos mil ciento noventa y siete, de fecha veintiocho de abril del dos mil veintidós, ante el licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría número doscientos cuarenta y seis de la Ciudad de México, en el protocolo de la notaría doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, que certifico tener a la vista, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil electrónico número quinientos veintinueve mil seiscientos veintinueve guion uno y en el doscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y dos guion uno, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de "GMéxico Transportes", Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Infraestructura y Transportes México", Sociedad Anónima de Capital Variable, en las que, entre otros, se tomó el acuerdo de fusionar "GMéxico Transportes", Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable,



Raúl Rodríguez Piña

- 9 -

39,878

como sociedad fusionante e "Infraestructura y Transportes México", Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda, así como el aumento de capital social en la parte variable como consecuencia de la Fusión y la protocolización del Convenio de Fusión respectivo.-----

VI.- DECLARACIÓN.- Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que **"GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, no ha sufrido modificación alguna a sus estatutos sociales posteriores a los relacionados en los antecedentes de este instrumento.-----

VII.- CONVOCATORIA. El compareciente me exhibe la publicación de la convocatoria a la Asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, realizada en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles el día catorce de abril de dos mil veintiséis, la cual agrego al apéndice de este instrumento marcada con el número **"UNO"**.-----

VIII.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que los accionistas de **"GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Anual de Accionistas, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en ocho hojas tamaño carta con texto solo por el anverso, acompañada de sus anexos y lista de asistencia, la cual con el número **"DOS"** agrego al apéndice de este instrumento y no observo indicio alguno de falsedad y que en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

"GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V.-----
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS-----
29 DE ABRIL DE 2026-----

En la Ciudad de México, México, a las 12:00 horas del 29 de abril de 2026, en las oficinas ubicadas en Bosque de Ciruelos No. 99, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, las cuales se encuentran ubicadas dentro del domicilio social de GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), se reunieron las personas cuyo nombre y firma aparecen en la lista de asistencia que se agrega al expediente del acta de esta asamblea como **Anexo A**, con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea"), a la que fueron previa y oportunamente convocados mediante convocatoria publicada el 14 de abril de 2026 en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, tal como lo dispone la Cláusula Trigésima y demás aplicables de los estatutos sociales de la Sociedad. Se agrega al expediente del acta de esta Asamblea como **Anexo B** un ejemplar de dicha publicación. Asimismo, se hace constar que debido a que se ha llevado a cabo la cancelación del listado de las acciones representativas de la Sociedad en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la Sociedad dejó de estar obligada a realizar publicaciones a través del sistema de EMISNET.-----

En términos de lo dispuesto por la Cláusula Trigésima Cuarta de los estatutos sociales de la Sociedad, por el voto unánime de los presentes, presidió la Asamblea Alejandro Román López e Iván Torres Ávila actuó como Secretario.-----



El Presidente de la Asamblea designó como escrutadores a Maria de los Angeles Padilla Zubiria y Sylvia Aspe y Jimenez quienes después de aceptar su cargo y revisar el libro de registro de acciones de la Sociedad, las constancias proporcionadas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), las tarjetas de admisión exhibidas por los asistentes, las cartas poder otorgadas por los accionistas a sus representantes y/o los formularios elaborados por la Sociedad, prepararon la lista de asistencia que se adjunta a esta acta como **Anexo A**, en la que se certifica que estuvieron representadas en la Asamblea **4,013,961,954** acciones del total de las 4,231,568,500 acciones suscritas y pagadas representativas del capital social de la Sociedad, y por lo tanto, se encuentran representadas en la presente Asamblea, el **94.8575%** del total de acciones suscritas y pagadas, y por lo tanto en circulación, de la Sociedad. - En relación con el número de acciones en circulación reportadas en la constancia proporcionada por el Indeval para efectos de esta Asamblea, se hace constar que las 211,083,863 acciones representativas del capital social de la Sociedad adquiridas por el Fideicomiso de desliste constituido por la Sociedad en términos de lo establecido en el artículo 108 fracción I inciso (c) de la Ley del Mercado de Valores, se reportan en circulación. No obstante ello, dichas acciones no serán consideradas para el quorum de instalación de esta Asamblea ni para la votación de cada uno de los puntos del orden del día.-----

En términos de lo previsto por la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, el Secretario informó a la Asamblea que los accionistas acreditaron su personalidad para acudir a la presente Asamblea mediante formularios de poderes elaborados por la Sociedad que se mantuvieron a su disposición a través de intermediarios del mercado de valores o a través de la propia Sociedad durante el plazo a que se refiere el artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores y que se cercioraron de dicha circunstancia. Asimismo, el Secretario manifestó que los documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea de Accionistas, estuvieron a disposición de los accionistas de forma gratuita a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -----

Con base en la certificación emitida por los escrutadores y con fundamento en los artículos 190 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM") y la Cláusula Trigésima Primera de los estatutos sociales de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada respecto de los asuntos del orden del día que correspondan a su naturaleza y válidos los acuerdos que en ella se adopten y, en consecuencia, el Presidente solicitó al Secretario procediera a dar lectura al orden del día contenido en la convocatoria para la Asamblea, la cual se transcribe a continuación: -----

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(I) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación (i) para transformar la Sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable, como consecuencia de la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, y del listado de dichas acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y (ii) de la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad. -----



Raúl Rodríguez Piña

- 11 -
39,878

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

- (I) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación: -----
- a. Del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;-----
 - b. De los estados financieros auditados, individuales y consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025; -----
 - c. Del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y-----
 - d. Aplicación de resultados. -----
- (II) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación: -----
- a. De la gestión del Consejo de Administración y del Director General de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025;-----
 - b. Nombramiento o ratificación, en su caso, de las personas que integran el Consejo de Administración de la Sociedad y el Secretario no miembro del Consejo de Administración;-----
 - c. Del nombramiento del Comisario de la Sociedad, y-----
 - d. Determinación de los emolumentos correspondientes. -----
- (III) Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda. -----

Los accionistas representados en la Asamblea, por el número de acciones suficientes conforme a los estatutos sociales de la Sociedad, aprobaron tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea General Extraordinaria, exclusivamente respecto del Punto I del orden del día, así como de la Anual General Ordinaria Anual, respecto de los Puntos I, II y III del orden del día para la misma, mismas que se desahogaron de la siguiente manera:-----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PUNTO UNO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación (i) para transformar la Sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable, como consecuencia de la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, y del listado de dichas acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y (ii) de la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad.-----

Tal y como es del conocimiento de los accionistas, el Presidente informó a los presentes que:-----

1. Mediante oficio número 153/1550/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") autorizó a la Sociedad llevar a cabo la oferta pública de cancelación (la "OPA de Cancelación") en términos de la fracción II del artículo 108 de la LMV por hasta 390,903,947 acciones, representativas del capital social de la Sociedad que en ese momento representaban el 8.945% del capital social en circulación de la Sociedad. Dicho proceso resultó en (i) la adquisición por parte de la Sociedad de 210,893,144 acciones, representativas del 4.827% del capital social en circulación por parte de la Sociedad ("Acciones Adquiridas"), a un precio de compra de \$35.99 pesos por acción (el "Precio de Compra"), y (ii) el número de acciones de la Sociedad que fueron objeto de la OPA de Cancelación, pero que no acudieron a la



misma y que, por lo tanto, actualmente no son propiedad de Grupo México, S.A.B. de C.V., y sus subsidiarias, o de Grupo Carso, S.A.B. de C.V., asciende a 180,010,803 acciones (las "Acciones Remanentes"). -----

2. Mediante oficio número 153/4531/2026 de fecha 15 de enero de 2026 (el "Oficio de Cancelación"), la CNBV llevó a cabo la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores ("RNV"). -----

3. En seguimiento a lo anterior y en términos de lo establecido en la regulación aplicable, la Sociedad llevó a cabo la constitución de un fideicomiso de administración al que afectó los recursos necesarios para adquirir, al mismo Precio de Compra, las Acciones Remanentes (el "Fideicomiso de Pago"). El Fideicomiso de Pago permanecerá vigente por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las acciones en el RNV o hasta que la totalidad de las Acciones Remanentes hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero. -----

4. Las Acciones Adquiridas y las Acciones Remanentes que, en su caso, adquiera el Fideicomiso de Pago, serán mantenidas en la tesorería de la Sociedad para ser utilizadas o canceladas, según corresponda, en los términos que acuerde la Sociedad de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad. -----

Como resultado de lo anterior y como consecuencia de la emisión del Oficio de Cancelación y, por ende, la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV y la cancelación del listado de dichas acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., se proponía a la Asamblea: -----

1. Transformar a la Sociedad en una sociedad anónima de capital variable. -----

2. En caso de que dicha transformación fuera autorizada por esta Asamblea, aprobar el balance general consolidado de la Sociedad al 31 de marzo de 2026 mismo que es sometido y distribuido para consideración de la presente Asamblea y se adjunta al expediente de esta como **Anexo C**. ---

3. Realizar una reforma integral de los estatutos sociales de la Sociedad, a fin de quedar redactados en términos del documento que se agrega a la presente acta como **Anexo D**. -----

El Secretario señaló que todos los documentos estuvieron a disposición de los accionistas con la anticipación requerida por las disposiciones legales y estatutarias aplicables. -----

Los accionistas escucharon y discutieron los informes y después de escuchar los comentarios que se les hicieron y de hacer las preguntas que consideraron convenientes, la Asamblea, con el voto afirmativo de las acciones que representan por lo menos la mitad del capital social conforme a los estatutos sociales para adoptar resoluciones de carácter extraordinario, adoptó las siguientes: -----

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se toma nota **(i)** de la emisión, por parte de la CNBV, del Oficio de Cancelación y, como resultado, de la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV y la cancelación del listado de dichas acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; **(ii)** que el Fideicomiso de Pago permanecerá vigente por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción



249
NOTARIA

Raúl Rodríguez Piña

7

- 13 -
39,878

de las acciones en el RNV o hasta que la totalidad de las Acciones Remanentes hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero, y (iii) que las Acciones Adquiridas y las Acciones Remanentes que, en su caso, adquiera el Fideicomiso de Pago, serán mantenidas en la tesorería de la Sociedad para ser utilizadas o canceladas, según corresponda, en los términos que acuerde la Sociedad de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad. -----

SEGUNDA. Por medio de la presente, se acuerda y aprueba, en este acto: -----

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 y demás aplicables de la LGSM, la transformación de la Sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos del Capítulo V de la LGSM y demás artículos aplicables. -----

2. El balance general consolidado de la Sociedad al 31 de marzo de 2026, en todos sus términos, y según el mismo se adjunta al presente como **Anexo C**, mismo que servirá de base para llevar a cabo la transformación aprobada en el numeral anterior. -----

3. Que la denominación de la Sociedad, es decir "GMéxico Transportes" a partir de esta fecha irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o por su abreviatura "S.A. de C.V.". -----

4. Que, a partir de esta Asamblea, la Sociedad seguirá siendo titular, propietaria y poseedora, de todos y cada uno de sus activos, derechos, prerrogativas, licencias y autorizaciones con las que cuenta a la fecha. -----

5. Que, sin perjuicio de la transformación y acuerdos adoptados en la presente, GMéxico Transportes, S.A. de C.V., continuará y se mantendrá como responsable de todos y cada uno de sus pasivos, obligaciones, deudas, compromisos y responsabilidades vigentes y a su cargo en esta fecha. -----

6. Que los poderes otorgados previamente por la Sociedad seguirán vigentes en todos sus términos, ratificándose en términos de la presente para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

TERCERA. Se resuelve aprobar la reforma integral de los estatutos sociales de la Sociedad para quedar redactados en términos del documento que se acompaña a la presente acta como **Anexo D**. -----

CUARTA. Una vez concluida la vigencia del Fideicomiso de Pago, se autoriza e instruye al Secretario (i) cancelar la totalidad de los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad actualmente en circulación, inclusive aquellos depositados en el S.D Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) expedir los títulos que amparen la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, en los cuales constarán los nuevos términos y condiciones previstos en los estatutos sociales aprobados por la presente Asamblea; y (iii) llevar a cabo las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Registro de Variaciones de Capital de la Sociedad, que sean necesarias como resultado de la adopción de las resoluciones a que se refiere este punto del orden del día y, en general, la presente Asamblea. -----

-----**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**-----



PUNTO UNO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación: (a) Del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la LGSM; (b) De los estados financieros auditados, individuales y consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025; (c) Del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y (d) Aplicación de resultados. -----

En relación con este punto del orden del día, el Secretario dio lectura **(i)** al informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la LGSM, y **(ii)** el dictamen del auditor externo respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2025. -----

Una vez que concluyó la lectura de los informes mencionados, el Presidente refirió a los Estados Financieros auditados individuales y consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, que incluyen el balance general, los estados de resultados y de cambios en la situación financiera y en las partidas del capital, así como las notas aclaratorias correspondientes. -----

Acto seguido, el Presidente solicitó al Secretario que informara a los señores accionistas sobre el proceso para el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a la presentación de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad. En este sentido, el Secretario aclaró que el dictamen fiscal correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025 no se ha emitido aún y que podrá presentarse hasta el 15 de mayo de 2026; entonces, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta se informará, en los términos previstos por el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la primera Asamblea General de Accionistas que se reúna después de la emisión del dictamen fiscal correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025 sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, en dicho ejercicio fiscal. -----

Por otro lado, el Presidente sometió a los presentes la conveniencia de ratificar, delegar y autorizar al Consejo de Administración a decretar, cuando y en los términos que considere convenientes, el pago de dividendos. Asimismo, propuso que el monto del dividendo que podrá ser decretado en ningún caso podrá ser superior al saldo total de las utilidades netas distribuibles de la Sociedad según las mismas se reflejen en los estados financieros consolidados de la Sociedad al último ejercicio, en el entendido que dicho monto máximo se mantendrá vigente hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad no determine un nuevo monto. -----

El Secretario señaló que todos los documentos estuvieron a disposición de los accionistas con la anticipación requerida por las disposiciones legales y estatutarias aplicables. -----

Los accionistas escucharon y discutieron los informes y después de escuchar los comentarios que se les hicieron y de hacer las preguntas que consideraron convenientes, la Asamblea, con el voto afirmativo de la mayoría de las acciones representadas en la Asamblea, adoptó las siguientes: -----

RESOLUCIONES -----



PRIMERA. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la LGSM y el dictamen del auditor externo respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2025, ratificándose todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración en el legal desempeño de sus funciones.-----

SEGUNDA. Se tienen por presentados y se aprueban en todas sus partes los Estados Financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 en la forma en que fueron presentados a la consideración de la Asamblea. Agréguese al expediente copia de dichos Estados Financieros.-----

TERCERA. Se informa a los accionistas que, el dictamen fiscal correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024 fue presentado el 16 de mayo de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.-----

CUARTA. Se hace constar que la Asamblea aprueba y toma nota que, el dictamen fiscal correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025 no se ha emitido aún y que podrá presentarse hasta el 15 de mayo de 2026; entonces, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta se informará, en los términos previstos por el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la primera Asamblea General de Accionistas que se reúna después de la emisión del dictamen fiscal correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025 sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, en dicho ejercicio fiscal."-----

QUINTA. Se aprueba y toma nota que en los estados financieros individuales de la Sociedad, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, reflejan una pérdida neta por lo que en el ejercicio 2025 no habrá importe a reservar para la reserva legal establecida en la LGSM.-----

SEXTA. De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad, por medio de la presente, se acuerda ratificar, delegar y autorizar al Consejo de Administración para decretar, cuando y en los términos que considere convenientes, el pago de dividendos, por lo que se aprueba y autoriza que el monto máximo de los recursos que el Consejo de Administración podrá destinar para el pago de dividendos sea de hasta el saldo total de las utilidades netas de la Sociedad según las mismas se reflejen en los estados financieros consolidados de la Sociedad al último ejercicio, en el entendido que dicho monto máximo se mantendrá vigente hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad no determine un nuevo monto.-----

PUNTO DOS. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación: (a) De la gestión del Consejo de Administración y del Director General de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025; (b) Nombramiento o ratificación, en su caso, de las personas que integran el Consejo de Administración de la Sociedad y el Secretario no miembro del Consejo de Administración; (c) Del nombramiento del Comisario de la Sociedad, y (d) Determinación de los emolumentos correspondientes.-----



En relación con el segundo punto del orden del día, el Presidente sometió a la consideración de los presentes la aprobación de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y del Director General por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2025.-----

Acto seguido, el Presidente propuso a la Asamblea ratificar a los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no miembro del Consejo de Administración, proponiéndose la liberación de cualquier responsabilidad en la que hubieran incurrido en el legal desempeño de sus cargos.-----

Por otro lado, el Presidente propuso a la Asamblea nombrar a Enrique Gil Gil como comisario de la Sociedad.-----

Finalmente, el Presidente manifestó que se sometió a consideración de los accionistas de la Sociedad la ratificación en el monto de los emolumentos pagados a los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no miembro del Consejo de Administración. -----

La Asamblea, con el voto afirmativo de la mayoría de las acciones representadas en la Asamblea, adoptó las siguientes: -----

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se aprueba llevar a cabo la ratificación de la designación de los miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, y de sus respectivos suplentes, según corresponda.-----

SEGUNDA. Se aprueban las gestiones realizadas por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad por el ejercicio social 2025 y se les libera de cualquier responsabilidad en la que hubieran incurrido en el legal desempeño de sus cargos. -----

TERCERA. El Consejo de Administración está integrado por 10 miembros propietarios, de los cuales 3 son consejeros independientes, por lo que en esta Asamblea se hace constar que dichos consejeros han entregado al Presidente de la Asamblea la manifestación de cumplimiento de los requisitos de independencia. -----

CUARTA. En virtud de la resolución inmediata anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado por las siguientes personas: -----

Nombre	Cargo/Categoría	Actividad Profesional
Germán Larrea Mota Velasco	Presidente Patrimonial	Lic. en Administración de Empresas
Alfredo Casar Pérez	Consejero Relacionado	Lic. en Economía Mtr. Economía
Fernando López Guerra Larrea	Consejero Relacionado	Lic. en Administración de Empresas
Carlos Noriega Arias	Consejero Independiente	Ing. Industrial Mtr. Administración
Jaime Corredor Esnaola	Consejero. Independiente	Lic. en Economía Mtr. Economía



Roberto Slim Seade	Consejero Patrimonial Independiente	Lic. en Administración de Empresas
Arturo Elias Ayub	Consejero Patrimonial Independiente	Lic. Administración de Empresas
Luis Roberto Frías Humphrey	Consejero Suplente	Ing. Industrial
Daniel Hajj Slim	Consejero Suplente	Ing. Industrial
Eduardo Joaquín Gallástegui Armella	Consejero Independiente	Lic. en Derecho
Hugo Rafael Gómez Díaz	Consejero Relacionado	Ing. Mecánica Industrial Mtr. Administración de Negocios
Isaac Franklin Unkind	Consejero Relacionado	Ing. Industrial Mtr. Administración de Empresas

QUINTA. Se ratifica la designación del señor Christian Lippert Helguera como Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y se aprueban las gestiones realizadas por el Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social 2025 y se le libera de cualquier responsabilidad en la que hubiera incurrido en el legal desempeño de su cargo.

SEXTA. Se ratifica el monto de los emolumentos pagados a los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no miembro del Consejo de Administración, en la cantidad bruta de impuestos de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada sesión a la que asistan, con cargo a gastos generales del ejercicio.

Se ratifica que de abril de 2025 a abril de 2026 se lleve a cabo el pago en especie de acciones representativas del capital social de la Sociedad, a cada miembro del Consejo de Administración por su asistencia a las Sesiones de Consejo, como se prevé la Asamblea General Anual Ordinaria de 2025.

SÉPTIMA. Se aprueba llevar a cabo el nombramiento de Enrique Gil Gil como comisario de la Sociedad, el cual renunció a cualquier emolumento que podría corresponderle por el ejercicio de su encargo.

OCTAVA. Se hace constar que las personas ratificadas y nombradas como Consejeros y Comisario, según corresponda, han aceptado su ratificación o nombramiento, protestando y garantizando el fiel desempeño de sus cargos en la forma prevista en los estatutos sociales de la Sociedad.

PUNTO TRES. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

En relación con el último punto del orden del día, el Presidente explicó las necesidades de nombrar delegados especiales que den cumplimiento y formalicen los acuerdos tomados por la Asamblea. Los accionistas escucharon las propuestas y después de escuchar los comentarios



que se les hicieron y de hacer las preguntas que consideraron convenientes, por unanimidad de las acciones presentes en Asamblea, se tomó la siguiente:-----

RESOLUCIÓN

ÚNICA. Se autoriza indistintamente a los señores Francisco Jurado Martínez, Alejandro Román López, María Guadalupe Valdez Vargas, Christian Lippert Helguera, Carlos Alberto Chávez Alanís y María de los Ángeles Padilla Zubiría, para que, como delegados de la presente Asamblea, comparezcan, conjunta o separadamente, ante el notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la Asamblea y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. los avisos que sean necesarios o convenientes.-----

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, todas las personas que participaron en la misma estuvieron presentes.-----

No habiendo otro asunto que discutir, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de esta Acta, la cual, después de ser leída, fue aprobada por los representantes de los accionistas y firmada por el Presidente y el Secretario de la Sociedad.-----

Se agregan al expediente de la presente Acta, ejemplares de los siguientes documentos:-----

1. Los formularios y cartas poder de los accionistas otorgadas a sus representantes, las tarjetas de admisión a la Asamblea, y la lista de asistencia preparada por los escrutadores.-----
2. Copia de la convocatoria publicada el 14 de abril de 2026.-----
3. Estados financieros individuales y consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025.-----
4. Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la LGSM...".-----

Firmas del Presidente y Secretario -----

GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V. -----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS -----

29 DE ABRIL DE 2026-----

ASISTENCIA. Estuvieron representados los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que se indican a continuación, a través de los apoderados de las casas de bolsa, según corresponda:-----

Accionista / Custodio	Acciones	Nombre y Firma



Raúl Rodríguez Piña

- 19 -
39,878

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa	665,972,932	Representado por Santiago Sotres Hernández
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	17,355	Representado por Ángela Fabre Alzugaray
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	43,672,396	Representado por Ángela Fabre Alzugaray
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	211,083,863	Representado por Ángela Fabre Alzugaray
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	3,174,699,271	Representado por María Guadalupe Valdez Vargas
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	64,000,000	Representado por María Guadalupe Valdez Vargas
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	65,600,000	Representado por María Guadalupe Valdez Vargas

El número de acciones representadas en la Asamblea corresponden al 94.8575% del total de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V., con pleno derecho a voto, y que actualmente se encuentran en circulación. -----

A la presente lista de asistencia se anexa copia de la constancia expedida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. -----

-----Ciudad de México, a 29 de abril de 2026-----

-----ESCRUTADORES-----

-----Siguen firmas...-----

-----Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:-----

-----CLÁUSULA-----



ÚNICA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Anual de Accionistas de **"GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, que ha quedado transcrita en lo conducente en el antecedente **octavo** de este instrumento para que surta todos sus efectos legales y formalizados lo siguientes acuerdos:-----

a.- LA TRANSFORMACIÓN de la sociedad de **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** a **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para quedar en lo sucesivo como **"GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.-----

b.- LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS de **"GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para quedar redactados en los términos siguientes:-----

-----"ESTATUTOS SOCIALES DE-----
-----GMÉXICO TRANSPORTES, S.A. DE C.V.-----

-----CAPÍTULO I-----
-----CONSTITUCIÓN.-----

PRIMERO. Esta sociedad es una sociedad anónima de capital variable, que se regirá por estos estatutos y, en lo no previsto por ellos, por la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----CAPÍTULO II-----

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-----

SEGUNDO. La sociedad se denomina "GMéxico Transportes", misma que siempre irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviación "S.A. de C.V." (la "Sociedad").-----

TERCERO. El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, México. La Sociedad podrá, no obstante, establecer oficinas, agencias, sucursales, subsidiarias y/o plantas y llevar a cabo negocios en cualesquiera otros lugares de la República Mexicana o del extranjero, así como pactar domicilios convencionales.-----

CUARTO. La duración de la Sociedad será indefinida, pero será disuelta cuando ocurra cualquiera de las causas de disolución señaladas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.---

QUINTO. El objeto principal de la Sociedad es la constitución, organización, promoción y administración de toda clase de sociedades mercantiles o civiles, así como la adquisición, enajenación y realización de toda clase de actos jurídicos con bienes, acciones, certificados de participación, bonos, obligaciones, partes sociales y toda clase de títulos valor.-----

SEXTO. La Sociedad podrá realizar todos los actos de comercio y de cualquier otra naturaleza que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento y realización de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes aplicables y estos estatutos sociales. Para efectos de lo anterior, la Sociedad podrá llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa se señalan a continuación:-----

(a) comprar, vender, enajenar, gravar y, en general, comerciar en cualquier forma con acciones, participaciones, derechos e intereses, en sociedades mercantiles, civiles, fideicomisos y cualquier otro tipo de personas morales, nacionales y extranjeras;-----

(b) recibir de otras sociedades, entidades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades, entidades y personas, cualquier servicio que sea necesario o conveniente para el



logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, entre otros, servicios administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría; -----

(c) obtener, registrar, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, dominios y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero;

(d) obtener toda clase de préstamos o créditos; emitir y, en su caso, hacer oferta pública y/o privada de cualquier tipo de valores, acciones, obligaciones, obligaciones convertibles, bonos, papel comercial, certificados bursátiles, incluyendo cualquier título de crédito o instrumento equivalente independientemente de la legislación que los rijan, con o sin el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a terceros, recibiendo o no garantías reales o personales específicas; -----

(e) celebrar cualquier clase de operaciones financieras derivadas, siempre que las mismas tengan propósitos de cobertura; -----

(f) llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de investigación; -----

(g) actuar como comisionista, agente o representante de cualquier persona o sociedad involucrada en actividades administrativas o comerciales permitidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; -----

(h) dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para cumplir o realizar su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de sociedades, entidades, fideicomisos, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación, o con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios; -----

(i) Otorgar cualquier tipo de préstamo con o sin garantía a personas o sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones; -----

(j) Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación, o con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en fiador, obligado solidario, avalista y/o garante de tales personas, o de cualquier tercero; -----

(k) Suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos; -----



(l) Supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos y edificios o instalaciones para oficinas o establecimientos comerciales; -----

(m) Actuar como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediario de cualquier persona o sociedad; -----

(n) La producción, transformación, adaptación, importación, exportación y la compraventa por cualquier título de cualquier tipo de maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de todas clases; -----

(o) En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo cualquiera de las actividades identificadas en este artículo; -----

(p) Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como participar en todo tipo de licitaciones sean públicas o privadas y celebrar cualquier clase de contratos relacionados con las actividades anteriores; y -----

(q) Ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con los servicios y asesorías anteriores, y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto principal de la sociedad, sin limitaciones de ninguna especie. -----

SÉPTIMO. La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros de la Sociedad se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales con respecto a las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como con respecto a los bienes, derechos, concesiones, autorizaciones, participaciones o intereses de los que sea titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas. En consecuencia, los socios extranjeros, actuales o futuros, se obligan, por lo mismo, a no invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las acciones que hubieren adquirido. -----

-----CAPÍTULO III-----

-----CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-----

OCTAVO. El capital social de la Sociedad es variable, con un mínimo fijo sin derecho a retiro de \$7.06 M.N (siete pesos 06/100 Moneda Nacional), representado por acciones ordinarias, con derecho a voto, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, pertenecientes a la Serie "A". -----

El capital variable de la Sociedad será ilimitado, representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, pertenecientes a la Serie "B". -----

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, las acciones emitidas pero no suscritas, se conservarán en la tesorería de la Sociedad. -----

La tenencia de una o más acciones de la Sociedad significa la aceptación por parte de su tenedor de las disposiciones contenidas en el presente. -----

Raúl Rodríguez Piña

- 23 -
39,878

Dentro de su respectiva Serie, cada acción conferirá iguales derechos y obligaciones a sus titulares. Excepto por lo dispuesto en el párrafo inmediato siguiente, cada acción conferirá derecho a un voto en las asambleas generales de accionistas. -----

La Sociedad podrá emitir acciones de conformidad con lo señalado en los artículos 112 (ciento doce) y 113 (ciento trece) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La asamblea de accionistas que acuerde su emisión establecerá las características de las acciones que se emitan conforme a lo dispuesto en este párrafo. -----

NOVENO. Todas las acciones liberadas del capital social participarán por igual en cualquier dividendo, reembolso por reducción de capital o por liquidación, amortización con utilidades repartibles o en cualquier otra distribución, en los términos de los presentes estatutos sociales. ----

DÉCIMO. Los aumentos y reducciones de capital social de la Sociedad se regirán por las siguientes disposiciones: -----

(a) El aumento de la porción mínima fija del capital social, mediante nuevas aportaciones o cualquier otra que permita la ley, será resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Dichos incrementos darán lugar a la correspondiente reforma al Artículo Octavo de estos Estatutos Sociales. -----

(b) El aumento de la porción variable del capital social mediante nuevas aportaciones o cualquier otra que permita la ley, será resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que apruebe el de capital que se trate. -----

(c) La reducción de la porción mínima fija del capital social por reembolso de aportaciones o cualquier otra que permita la ley, requerirá de la previa aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y no podrá hacerse sin observar las disposiciones del artículo 9 (noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las reducciones correspondientes darán lugar a la correspondiente reforma del Artículo Octavo de estos Estatutos Sociales. -----

(d) La reducción de la porción variable del capital social se llevará a efecto por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. En este caso, salvo que la Asamblea de Accionistas correspondiente resuelva lo contrario, la reducción afectará proporcionalmente a todas las acciones representativas de la parte variable del capital social. -----

(e) La Asamblea de Accionistas no podrá resolver sobre aumentos al capital social, ya sea en su parte fija o en su porción variable, hasta en tanto los aumentos de capital previamente aprobados por dicho órgano hayan sido íntegramente suscritos y pagados. -----

En caso de aumento del capital social mediante suscripción y pago de acciones de tesorería, o de aumento del capital social por emisión de nuevas acciones, los tenedores de las que estén en circulación tendrán preferencia, en proporción a aquellas de que sean titulares, para la suscripción de las mismas. Este derecho se ejercerá mediante pago en efectivo y de acuerdo con las normas que al efecto se establezcan en los presentes estatutos, por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por la Asamblea de Accionistas, pero en todo caso, deberá concederse a los accionistas un plazo no menor de 15 (quince) días naturales para el ejercicio del derecho de preferencia, contados a partir de la recepción de la notificación hecha por el Consejo de Administración, el Administrador Único o por la Asamblea de Accionistas a los



accionistas, o en su caso, de la fecha de publicación de los acuerdos relativos en el periódico del domicilio social o en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía. -----

Si después de que se concluya el plazo mencionado, o el señalado al efecto por el Consejo de Administración, el Administrador Único o por la Asamblea de Accionistas, hubieren quedado acciones pendientes de suscripción y pago en los términos antes previstos, entonces los accionistas que sí hubieren ejercido su derecho de preferencia, tendrán un derecho preferente adicional para suscribir y pagar dichas acciones cada uno en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad. Dicho derecho de preferencia adicional podrá ser ejercido dentro de un plazo adicional de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en la que el Consejo de Administración, el Administrador Único o la Asamblea de Accionistas haya dado aviso de la existencia de acciones pendientes de ser suscritas y pagadas, lo que deberá hacerse constar en la notificación o el aviso que al efecto se publique en los términos del párrafo anterior de este mismo Artículo. -----

Todo aumento, disminución o variación en la tenencia de acciones por parte de los accionistas deberá inscribirse en el Libro de Registro de Acciones o en el Libro de Variaciones de Capital que al efecto llevará la Sociedad, según corresponda. -----

No se requerirá de acuerdo de la asamblea de accionistas en los casos de disminución de capital social como consecuencia del ejercicio del derecho de separación que se establece en el artículo 206 (doscientos seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en los términos del mismo. En caso de que el derecho de separación a que se refiere este párrafo se ejerciere respecto de acciones representativas de la parte mínima fija del capital social, el Administrador Único o Consejo de Administración, según corresponda, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9º (noveno) del ordenamiento antes referido, mediante la publicación de las notificaciones que se señalan en el mismo; en el concepto de que la reducción de capital surtirá sus efectos 5 (cinco) días después de la última publicación en caso de que no hubiere oposición de acreedores, o hasta en tanto la oposición que se intentare fuere declarada infundada. El pago del reembolso será exigible a partir de la fecha en que la separación surta sus efectos y el Administrador Único o Consejo de Administración, según corresponda deberá, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha en que hubiere surtido efectos la separación, convocar a una asamblea general extraordinaria de accionistas con el propósito de que dicho órgano de administración tome nota de la disminución en la parte mínima fija del capital que hubiere resultado en virtud de la separación y apruebe la modificación necesaria al Artículo Octavo de estos estatutos sociales. -----

DÉCIMO PRIMERO. La Sociedad podrá amortizar acciones con utilidades repartibles sin que se disminuya el capital social. La asamblea general extraordinaria de accionistas que acuerde la amortización, además de observar en lo conducente lo previsto en el artículo 136 (ciento treinta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, observará las siguientes reglas particulares:

a) La asamblea podrá acordar amortizar acciones en forma proporcional a todos los accionistas, de tal forma que después de la amortización éstos representen los mismos porcentajes de acciones respecto del total del capital social que hubieren representado previa la amortización, sin



Raúl Rodríguez Piña

- 25 -
39,878

que sea necesario que la designación de las acciones a ser amortizadas se realice mediante sorteo, no obstante que la asamblea hubiere fijado un precio determinado.-----

b) Salvo por lo previsto en el inciso a) anterior, en caso de que la asamblea hubiere fijado un precio determinado para la amortización, las acciones a ser amortizadas se designarán en todo caso mediante sorteo ante notario o corredor público. Los títulos de las acciones amortizadas en los casos a que se refiere este inciso b) quedarán cancelados.-----

DÉCIMO SEGUNDO. En aquellos casos en los que la Sociedad decida llevar a cabo una reestructuración accionaria, incluyendo un "split inverso" de acciones, la Sociedad podrá amortizar todas aquellas acciones que en su conjunto no sean suficientes para ser canjeadas por cuando menos 1 (una) acción representativa del capital social de la Sociedad; en el entendido que el monto que recibirán los accionistas cuyas acciones se amorticen será de \$35.99 pesos (treinta y cinco pesos 99/100 moneda nacional) por acción, el cual es el mismo precio que el ofrecido a todos los entonces accionistas de la Sociedad en la oferta pública de cancelación de la Sociedad concluida el 20 de octubre de 2025.-----

-----CAPÍTULO IV-----

-----TRANSMISIONES DE ACCIONES.-----

DÉCIMO TERCERO. Todas y cada una de las transferencias de las acciones emitidas por la Sociedad o derechos respecto de dichas acciones o valores, estarán sujetas a las siguientes disposiciones:-----

(a) Todas las enajenaciones de acciones, o de los derechos que las representen, deberán ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, incluso aquellas transmisiones en ejercicio de un derecho preferente.-----

(b) En caso de venta o transmisión de acciones, o de los derechos que las representen, se deberán respetar los derechos preferentes descritos en los presentes estatutos.-----

(c) Excepto en los casos expresamente previstos en estos estatutos sociales, toda venta, cesión o transmisión de acciones, o de los derechos que las representen, que pretenda llevar a cabo algún accionista deberá sujetarse, en todo momento, a las disposiciones del presente Capítulo IV.-----

En caso de venta, cesión o transmisión por cualquier título de acciones de la Sociedad, o de los derechos que las representen, deberá convenirse por escrito que el cesionario o adquirente se adhiere y obliga en los términos de estos estatutos, en los mismos términos, *mutatis mutandi*, en que hubiere estado obligado el accionista que le haya cedido o transmitido sus acciones. De lo contrario, dicha venta, cesión o transmisión no producirá efecto alguno frente a la Sociedad, ni frente a los accionistas de la Sociedad y no podrá ser inscrita en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, sin que el cesionario o adquirente pueda ejercer derecho alguno.-----

Ninguno de los accionistas de la Sociedad podrá otorgar en garantía a terceros las acciones de la Sociedad, o los derechos que las representen, de que sea propietario, salvo que cuente con el consentimiento previo y por escrito del órgano de administración de la Sociedad.-----

Cualesquiera cesiones, transmisiones o enajenaciones de acciones de la Sociedad, o de los derechos que las representen, realizadas indirectamente, de cualquier forma, no producirán efectos frente a la Sociedad o sus accionistas, salvo que, antes de que surtan efectos o que se



pretenda que surtan efectos, cumplan con lo dispuesto en este Capítulo IV y en general en estos estatutos sociales. -----

En el caso de transmisión de acciones, se deberá publicar un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía respecto de dicha transmisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 (ciento veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. --

-----CAPÍTULO V-----

-----CERTIFICADOS DE ACCIONES Y REGISTRO DE ACCIONES.-----

DÉCIMO CUARTO. Los certificados provisionales y los títulos definitivos de acciones llevarán numeración progresiva y contendrán toda la información a que se refiere el artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y serán firmados por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, o en su caso, por el Administrador Único. Los títulos definitivos de acciones llevarán adheridos cupones de dividendos. -----

DÉCIMO QUINTO. Todos los certificados o títulos de acciones podrán amparar 1 (una) o más acciones. -----

DÉCIMO SEXTO. En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de cualquier certificado provisional o título definitivo de acciones, la emisión de un duplicado quedará sujeta a las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Todos los duplicados de certificados o títulos de acciones llevarán la indicación de que son duplicados y que los certificados o títulos originales correspondientes han quedado sin valor alguno. Todos los gastos inherentes a la reposición de dichos certificados o títulos de acciones serán por cuenta exclusiva del tenedor del certificado o título repuesto. -----

DÉCIMO SÉPTIMO. La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el que se harán constar todas las emisiones de acciones, así como el nombre, domicilio, nacionalidad y clave del registro federal de contribuyentes de los tenedores de las mismas y la clase, Serie de dichas acciones, si las mismas son acciones distintas de la ordinarias y en tal supuesto la especificación de sus principales características, la especificación sobre si las acciones han sido total o parcialmente pagadas, las exhibiciones que se hagan sobre las acciones pagadoras y todas las transmisiones de acciones. Este registro será llevado por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, a menos y hasta que los accionistas o el Consejo de Administración designen una persona diferente para llevar dicho libro. Toda transmisión de acciones será efectiva respecto de la Sociedad, a partir de la fecha en que dicha transmisión haya sido inscrita en el Libro de Registro de Acciones. -----

-----CAPÍTULO VI-----

-----ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-----

DÉCIMO OCTAVO. La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, incluyendo los ausentes o disidentes. --

DÉCIMO NOVENO. Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. -----

(a) Asambleas Ordinarias. Serán Asambleas Ordinarias aquellas que se convoquen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refieren los artículos 180 (ciento ochenta) y 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y todos los demás asuntos



Raúl Rodríguez Piña

- 27 -
39,878

contenidos en el orden del día y que, de acuerdo a la ley o a estos estatutos, no estén expresamente reservados para una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.-----

(b) Asambleas Extraordinarias. Serán Asambleas Extraordinarias aquellas que se convoquen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y todos los demás asuntos contenidos en la orden del día y que, de acuerdo a la ley o a estos estatutos estén expresamente reservados para una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.-----

VIGÉSIMO. Las Asambleas de Accionistas quedan sujetas a las siguientes disposiciones: -----

(a) Convocatorias. Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán ser hechas por el Presidente del Consejo, por el Secretario o por el o los Comisarios de la Sociedad, o en su caso por el Administrador Único. Los accionistas que representen por lo menos el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier momento, al Presidente del Consejo de Administración o al o los Comisarios, o en su caso al Administrador Único, que convoquen a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos que se especifiquen en la orden del día señalada en su petición, así como cualquier otro que pueda ser discutido por dicha Asamblea de Accionistas. Todo accionista dueño de una acción, tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán publicarse en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles que para tal efecto establece la Secretaría de Economía por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. -----

Las Asambleas podrán ser celebradas sin previa convocatoria si el capital social estuviere totalmente representado en el momento de la votación. Los asuntos no contenidos en la orden del día podrán ser válidamente discutidos si todos los Accionistas se encuentran presentes o debidamente representados. -----

(b) Asamblea Anual Ordinaria. Las Asambleas Ordinarias de Accionistas deberán celebrarse cuando menos una vez al año dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.-----

(c) Lugar de Celebración de las Asambleas. Todas las Asambleas de Accionistas se celebrarán en el domicilio de la Sociedad, salvo por caso fortuito o fuerza mayor. -----

Tanto las Asambleas Generales Ordinarias como las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, podrán celebrarse de manera presencial o mediante el uso de cualesquiera medios electrónicos siempre que los mismos permitan la participación de la totalidad o de una parte de los asistentes a las mismas, que su participación sea simultanea y permita la interacción en las deliberaciones de una forma funcionalmente equivalente a la una reunión presencial. En todo caso se deberán contar con mecanismos o medidas que permitan la acreditación de la identidad de los asistentes, así como el sentido de su voto, en su caso. -----

Asimismo, sin necesidad de existir caso fortuito o fuerza mayor, los accionistas podrán celebrar asambleas fuera del domicilio social, mediante el uso de cualquier tecnología que permita que la



misma se realice de manera virtual, siempre y cuando la totalidad de los accionistas lo aprueben y adicionalmente exista la posibilidad de utilizar medios electrónicos.-----

(d) Representantes. Cualquier accionista puede ser representado en cualquier Asamblea de Accionistas por cualquier persona designada por escrito mediante simple carta poder o poder otorgado ante fedatario, salvo por los consejeros y los comisarios de la Sociedad. -----

(e) Reconocimiento de accionistas. Sólo aquellas personas cuyos nombres se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones serán reconocidas como accionistas de la Sociedad para efectos de asistir a cualquier Asamblea de Accionistas, y dicha inscripción en el referido libro será suficiente para permitir la admisión de dicha persona a la asamblea. -----

(e) (asi) Presidente y Secretario de las Asambleas. Todas las Asambleas de Accionistas serán presididas por el presidente del Consejo de Administración, asistido por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, y a falta de uno u otro o de ambos, actuarán en su lugar como presidente y secretario, según sea el caso, quienes sean designados por los accionistas presentes en la asamblea por simple mayoría de votos. -----

(f) Escrutadores. Antes de instalarse la asamblea, la persona que la presida designará 1 (uno) o más escrutadores que harán el recuento de las personas presentes en la asamblea, el número de acciones de que sean tenedores o representen y el número de votos que cada uno de ellos tenga derecho a emitir.-----

(g) Quórum en Asambleas Ordinarias. Para considerar legalmente instalada una Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes o representados en dicha asamblea los accionistas que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones con derecho a voto.-----

(h) Quórum en Asambleas Extraordinarias. Para considerar legalmente instalada una Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados en dicha asamblea los accionistas que representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones con derecho a voto. Si se trata de segunda o ulterior convocatoria, deberán estar presentes o representados en dicha asamblea los accionistas que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones con derecho a voto.

(i) Número de Votos por Acción. Con excepción de acciones de voto restringido o limitado debidamente emitidas por la Sociedad, cada acción dará derecho a emitir un voto en cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas.-----

(j) Instalación de la Asamblea. Comprobada la existencia de quórum para la asamblea de que se trate, la persona que la presida la declarará legalmente instalada y someterá a su consideración los puntos de la orden del día. -----

(k) Adopción de Resoluciones en Asambleas Ordinarias. Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada en primera o ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto en dicha asamblea. -----

(l) Adopción de Resoluciones en Asambleas Extraordinarias. Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en primera o ulterior



Raúl Rodríguez Piña

- 29 -

39,878

convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de los accionistas que representen el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones con derecho a voto de la Sociedad. -----

(m) Actas de Asambleas de Accionistas. El secretario preparará un acta de cada Asamblea de Accionistas, la cual deberá ser incorporada al Libro de Actas correspondiente. El acta deberá ser firmada, cuando menos, por el presidente, el secretario o los comisarios que asistan y el o los escrutadores de dicha asamblea. Asimismo, el secretario deberá preparar un expediente que contendrá, por lo menos (i) en su caso, una copia de la convocatoria publicada y la convocatoria enviada a cada accionista; (ii) las cartas poder o copia de los poderes que se hubiesen presentado o un extracto de las mismas certificado por el escrutador o escrutadores; (iii) los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren presentado en la asamblea, y (iv) una copia del acta de la asamblea. -----

(n) Resoluciones Adoptadas Fuera de Asamblea. Podrán adoptarse resoluciones válidas fuera de reunión de la Asamblea de Accionistas, siempre que sean confirmadas por escrito y aprobadas por el voto unánime de los accionistas de la Sociedad que representan la totalidad de las acciones con derecho a voto. Tales resoluciones tendrán, para todos los efectos legales aplicables, la misma validez que tendrían si hubieren sido adoptadas en reunión de la Asamblea de Accionistas. El documento en el que consten las resoluciones será transcrito en el libro de actas de reuniones de la Asamblea de Accionistas que al efecto lleve la Sociedad. -----

-----CAPÍTULO VII-----

-----ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

VIGÉSIMO PRIMERO. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o un Administrador Único, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El Consejo de Administración podrá contar con el o los comités que considere necesarios para la administración de la Sociedad. Dichos comités, así como las funciones y responsabilidades de cada uno, se establecerán por el Consejo de Administración reunidos en sesión. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los miembros del Consejo de Administración y sus respectivos suplentes, serán designados por los Accionistas, observando los derechos de minorías a que se refiere el artículo 144 (ciento cuarenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

VIGÉSIMO TERCERO. Salvo que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas disponga otra cosa, los consejeros y sus suplentes, en su caso, durarán en sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido designados y hayan tomado posesión de sus cargos. -----

VIGÉSIMO CUARTO. Las sesiones del Consejo de Administración se regirán por las siguientes reglas: -----

(a) Lugar de las Sesiones. El Consejo de Administración podrá reunirse en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero, según sea especificado en la convocatoria correspondiente. -----

(b) Frecuencia de las Sesiones. El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al año, de acuerdo con un calendario anual previamente aprobado. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración podrá reunirse cuantas veces lo juzgue necesario o conveniente



cualquiera de sus miembros propietarios en funciones, para lo cual deberán solicitar al presidente del Consejo de Administración que realice la convocatoria respectiva. -----

(c) Convocatorias. Las convocatorias para las sesiones del Consejo de Administración deberán ser enviadas por el Secretario del Consejo de Administración a cada uno de los consejeros y sus suplentes con por lo menos 1 (un) día de anticipación a la fecha de la sesión por correo electrónico o por servicio de mensajería de entrega inmediata a la última dirección que dichos destinatarios hayan registrado con el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.-----

(d) Contenido de las Convocatorias. La convocatoria contendrá la hora, fecha, lugar y orden del día de la sesión. El Consejo de Administración sólo podrá resolver los asuntos contenidos en la convocatoria correspondiente a la sesión de que se trate, a menos que dicha convocatoria no sea necesaria de conformidad con lo que se establece en los presentes estatutos. -----

Las Sesiones del Consejo de Administración podrán celebrarse sin previa convocatoria, si todos los Consejeros estuvieren presentes en la Sesión. Los consejeros podrán asistir a dicha Sesión de forma presencial o mediante conferencia telefónica, videoconferencia u otro medio de comunicación similar que permita a los presentes escuchar, identificar y reconocer a los demás; en el entendido que los consejeros que asistan mediante conferencia telefónica, videoconferencia u otro medio de comunicación similar serán considerados presentes en la sesión para efectos de quórum y votación.-----

(e) Quórum. En primera y segunda convocatoria existirá quórum para la celebración de una sesión del Consejo de Administración si en ella se encuentran presentes la mayoría de sus miembros designados por los accionistas de la Sociedad o sus respectivos suplentes.-----

(f) Resoluciones. Las resoluciones serán válidamente adoptadas por el voto favorable de la mayoría de los consejeros que hayan asistido a la sesión.-----

(g) Voto de Calidad. El presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad en caso de empate durante la toma de decisiones.-----

(h) Acta de la Sesión. De toda sesión del Consejo de Administración se levantará un acta que se asentará en el Libro de Actas correspondiente y que será firmada por el presidente de dicha sesión.-----

(i) Resoluciones fuera de Sesión. El Consejo de Administración podrá válidamente adoptar resoluciones fuera de sesión, siempre y cuando dichas resoluciones sean aprobadas unánimemente por todos los consejeros y dicha aprobación haya sido confirmada por escrito, de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 143 (ciento cuarenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El documento que contenga las resoluciones y aprobación antes mencionadas se transcribirá en el libro correspondiente. -----

VIGÉSIMO QUINTO. El Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, desempeñará sus funciones con arreglo a las siguientes disposiciones: -----

Facultades del Consejo. El Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, tiene a su cargo la representación legal de la Sociedad y la dirección de todos sus negocios. En virtud de lo anterior, además del resto de las facultades que le confieran estos



estatutos sociales y las leyes aplicables, el Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso gozará de los siguientes poderes:-----

(a) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en el Código Civil para el Distrito Federal y los Códigos Civiles de los Estados de la República. -----

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

1. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; -----
2. Para transigir; -----
3. Para comprometer en árbitros; -----
4. Para absolver y articular posiciones; -----
5. Para recusar; -----
6. Para hacer cesión de bienes; -----
7. Para recibir pagos; y -----
8. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----

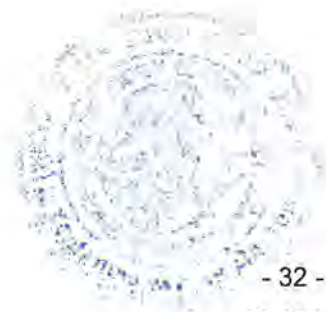
Las facultades a que aluden los párrafos anteriores podrán ser ejercidas ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o laborales, de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades del trabajo. -----

(b) Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en el Código Civil para el Distrito Federal y los Códigos Civiles de los Estados de la República. -----

(c) Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en el Código Civil para el Distrito Federal y los Códigos Civiles de los Estados de la República. -----

(d) Poder general para actos de administración y para pleitos y cobranzas en materia laboral y de seguridad social, conforme a las disposiciones de los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles para las entidades federativas de la República Mexicana, para que, de manera enunciativa pero no limitativa, represente a la Sociedad ante autoridades y tribunales administrativos, penales, civiles, del trabajo e instituciones de seguridad social, ya sean de carácter federal o local, incluyendo cualesquiera de las autoridades y tribunales laborales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo vigente, así como ante cualquier autoridad jurisdiccional que fuere competente en materia laboral, en particular la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje mientras continúen operando, los tribunales y juzgados laborales, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los centros locales de conciliación, quedando expresamente facultado para participar en procedimientos relativos a demandas laborales y juicios de amparo; para transigir; para articular y absolver posiciones, y para llevar a cabo cualquier acto en representación de la





Sociedad como representante legal de la misma. El poder a que se refiere este numeral incluye las siguientes facultades: (i) la representación legal de la Sociedad conforme y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 132 (ciento treinta y dos) fracciones XV (quince), XVI (dieciséis) y XVII (diecisiete), 684-E (seiscientos ochenta y cuatro guion E), 689 (seiscientos ochenta y nueve) al 697 (seiscientos noventa y siete), 739 (setecientos treinta y nueve), 787 (setecientos ochenta y siete), 788 (setecientos ochenta y ocho), 790 (setecientos noventa), 872 (ochocientos setenta y dos), 873-A (ochocientos setenta y tres guion A) al 873-K (ochocientos setenta y tres guion K), 874 (ochocientos setenta y cuatro) y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; (ii) la Representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, para efectos de cualquier conflicto que llegare a instaurarse en contra de la Sociedad; (iii) poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para efectos laborales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles para las entidades federativas de la República Mexicana, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, las facultades señaladas en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles para las entidades federativas de la República Mexicana y en los artículos 11 (once), 684-E (seiscientos ochenta y cuatro guion E) y 689 (seiscientos ochenta y nueve) al 697 (seiscientos noventa y siete) de la Ley Federal del Trabajo; (iv) el poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, las ejercerán los apoderados con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales estén negociando o tengan celebrados contratos colectivos de trabajo, incluyendo la revisión y terminación de los mismos y para todos los efectos de conflictos individuales o colectivos; en general para todos los asuntos obrero-patronales, especialmente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, sus Delegaciones, Direcciones, Funcionarios y Comisiones en todo lo relativo a aspectos de Capacitación y Adiestramiento, Seguridad e Higiene en el Trabajo; la Inspección del Trabajo; la Procuraduría de la Defensa del Trabajo; ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y el Instituto del Fondo Nacional de Consumo para los Trabajadores y cualesquiera otros necesarios (incluyendo, sin limitar, facultades para realizar la inscripción patronal ante dichos institutos, altas y bajas de trabajadores, modificaciones salariales, contestación de escritos, acuerdos y notificaciones, iniciar y tramitar sustituciones patronales y en general cualesquiera otro poder requerido por la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o sus reglamentos para comparecer frente a dichos organismos en representación del patrón); para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo en asuntos en que la Sociedad sea parte o tercera interesada, incluyendo sin limitación alguna la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje mientras continúen



Raúl Rodríguez Piña

- 33 -

39,878

operando, los tribunales y juzgados laborales y los centros de conciliación; el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México en materia local; a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y a los Tribunales de las Entidades Federativas; en consecuencia, llevarán la representación patronal de la Sociedad para efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 684-E (seiscientos ochenta y cuatro guion E) y 692 (seiscientos noventa y dos) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en procedimientos y juicios laborales o fuera de ellos, ya sean ordinarios, especiales, conflictos colectivos de naturaleza económica o huelgas; podrán, en consecuencia, también comparecer a todas y cada una de las audiencias en cualquiera de sus etapas, así como en el procedimiento de conciliación prejudicial, la audiencia preliminar y audiencia de juicio, ofrecer y rendir pruebas y objetar las del contrario, formular réplicas y contrarréplicas, formular alegatos y promover toda clase de excepciones, incidentes, recurso de reconsideración y amparo, en términos de los artículos 872 (ochocientos setenta y dos), 873-A (ochocientos setenta y tres guion A) a 873-K (ochocientos setenta y tres guion K), 874 (ochocientos setenta y cuatro) y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, con facultades amplísimas para articular y absolver posiciones, responder preguntas y desahogar la prueba confesional en todas sus partes en los términos de los artículos 787 (setecientos ochenta y siete), 788 (setecientos ochenta y ocho) y 790 (setecientos noventa) de la Ley Federal del Trabajo; se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones relativa a asuntos obrero-patronales, para negociar y suscribir y ratificar toda clase de convenios laborales; al mismo tiempo, podrán actuar como representantes de la Sociedad en calidad de administradores laborales respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades de carácter laboral y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconveniones y comprometerse en árbitros para tales efectos, así como para formular reglamentos interiores de trabajo y protocolos. Los apoderados gozarán de todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles para las entidades federativas de la República Mexicana, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, las facultades señaladas en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles para las entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite el poder, pudiendo también intentar cualquier recurso o incidente que sea procedente, así como para intentar el juicio de amparo directo o indirecto, e incluso desistirse de éstos. En los procedimientos judiciales o administrativos laborales, los apoderados podrán autorizar a terceros para oír y recibir notificaciones, recoger documentos, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, presentar alegatos y hacer promociones de trámite. -----

(e) Poder general para otorgar, suscribir y endosar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----





(f) Poder para designar y remover libremente al Director General, así como determinar sus facultades, obligaciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. -----

(g) Facultad para abrir, operar y cancelar cuentas bancarias y de cualquier tipo, en cualquier institución financiera, nacional o extranjera, incluso de manera electrónica, así como la facultad de girar contra ellas y nombrar personas autorizadas para tales efectos. -----

(h) Poder para otorgar y delegar poderes generales y especiales con las facultades antes descritas y para modificar y revocar unos y otros. -----

VIGÉSIMO SEXTO. Los asuntos descritos a continuación se entienden reservados al Consejo de Administración:-----

(a) La aprobación del presupuesto anual de la Sociedad. -----

(b) La aprobación de cualquier tipo de endeudamiento incluyendo créditos, arrendamientos financieros u otros similares que no estén contemplados en el presupuesto anual. -----

(c) La aprobación de la adquisición y/o enajenación de bienes inmuebles, así como de la constitución de gravámenes sobre los mismos. -----

(e) La aprobación de la adquisición de cualquier negocio en marcha, ya sea mediante adquisición de activos, de acciones o de cualquier otra forma. -----

(f) Autorización para constituir gravámenes sobre las acciones representativas del capital social de la Sociedad o transmitir dichas acciones a terceros en términos del artículo 130 (ciento treinta) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----CAPÍTULO VIII-----

-----VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.-----

VIGÉSIMO SÉPTIMO. La vigilancia de la Sociedad estará confiada a uno o más Comisarios designados por la Asamblea de Accionistas, así como su respectivo suplente, quienes deberán reunir los requisitos previstos en, y contarán con todas las facultades a que se refiere, la Ley General de Sociedades Mercantiles para el ejercicio de sus funciones. -----

Los accionistas que, en lo individual o en conjunto, tengan el 25% (veinticinco por ciento) de las acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, tendrán derecho a designar a un Comisario.-----

No podrán ser Comisarios las personas mencionadas en el artículo 165 (ciento sesenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

El o los Comisarios y sus suplentes durarán en su encargo hasta que sus sucesores hayan sido designados y hayan tomado posesión de sus cargos. -----

El o los Comisarios recibirán la retribución que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y podrán asistir, con voz, pero sin voto, a las Asambleas de Accionistas, a las sesiones del Consejo de Administración y a cualquier otra junta, sesión o reunión que se celebre. -----

-----CAPÍTULO IX-----

-----GARANTÍAS DE LOS CONSEJEROS, FUNCIONARIOS Y COMISARIOS.-----

VIGÉSIMO OCTAVO. Los miembros del Consejo de Administración, comisarios y funcionarios de la Sociedad y sus respectivos suplentes no estarán obligados a garantizar el fiel cumplimiento de



su encargo, a menos que la Asamblea de Accionistas así lo determine, en cuyo caso la asamblea deberá establecer los términos y condiciones de dicha garantía. -----

-----CAPÍTULO X-----

----- EJERCICIOS SOCIALES, REPARTO DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS.-----

VIGÉSIMO NOVENO. Los ejercicios sociales de la Sociedad correrán del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, salvo por el año de constitución de la Sociedad, caso en el cual deberá iniciar en la fecha de formalización del acta constitutiva al 31 de diciembre del mismo año. -----

Tratándose de distribución de utilidades y pérdidas deberán seguirse las siguientes reglas: -----

(a) La distribución de pérdidas y ganancias entre los accionistas deberá hacerse de conformidad con las proporciones aprobadas por la asamblea de accionistas en la que se trate lo anterior. -----

(b) En caso de pérdidas en el capital social de la Sociedad, dichas pérdidas deberán restarse antes de decretar el reparto de utilidades. -----

(c) El reparto de utilidades podrá hacerse únicamente después de que los accionistas hayan aprobado los estados financieros donde se vean reflejadas esas utilidades. -----

(d) No podrá hacerse reparto de utilidades hasta en tanto no se hayan restituido o absorbidas las pérdidas reportadas en un ejercicio o ejercicios anteriores, a través de la aplicación de diversos conceptos del patrimonio o la reducción de capital. -----

(e) Por concepto de fondo de reserva legal, la Sociedad deberá separar un cinco por ciento de las utilidades netas anuales hasta acumular una quinta parte del capital social de la Sociedad. El fondo de reserva legal deberá ser restituido de la misma forma en caso que se vea reducido, para poder tener en todo momento una quinta parte del capital social de la Sociedad. -----

Las utilidades a ser repartidas deberán ser aplicadas de conformidad con lo determinado por la asamblea de accionistas o el consejo de administración en caso de que dicha facultad le haya sido delegada.-----

-----CAPÍTULO XI-----

-----DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

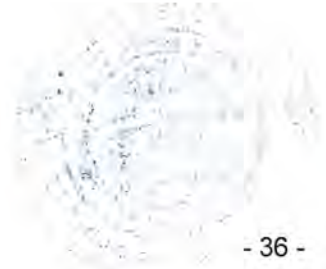
TRIGÉSIMO. La Sociedad se disolverá en los casos enumerados en el artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero únicamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 232 (doscientos treinta y dos) de dicha ley. -----

TRIGÉSIMO PRIMERO. La liquidación de la Sociedad deberá sujetarse a lo dispuesto por el Capítulo XI (once) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se llevará a cabo por 1 (uno) o más liquidadores designados por la Asamblea de Accionistas. -----

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Durante la liquidación de la Sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que durante el término regular de la misma tiene el Consejo de Administración y los funcionarios de la Sociedad. -----

TRIGÉSIMO TERCERO. Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el Consejo de Administración y los funcionarios de la Sociedad continuarán desempeñando sus cargos, pero no podrán iniciar nuevas operaciones después de que la liquidación de la Sociedad haya sido aprobada por los accionistas..."-----





Los estatutos antes transcritos se encuentran como documento anexo con letra "D" a la Asamblea que corre agregada al apéndice del presente instrumento con el número "DOS".-----

c.- LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE los cuales gozarán de las facultades que quedaron descritas en las cláusulas vigésima quinta y vigésima sexta de los Estatutos Sociales, el cual queda de la siguiente forma: -----

Nombre	Cargo/Categoría	Actividad Profesional
Germán Larrea Mota Velasco	Presidente Patrimonial	Licenciado en Administración de Empresas
Alfredo Casar Pérez	Consejero Relacionado	Licenciado en Economía Maestro Economía
Fernando López Guerra Larrea	Consejero Relacionado	Licenciado en Administración de Empresas
Carlos Noriega Arias	Consejero Independiente	Ingeniero Industrial Maestro Administración
Jaime Corredor Esnaola	Consejero Independiente	Licenciado en Economía Maestro Economía
Roberto Slim Seade	Consejero Patrimonial Independiente	Licenciado en Administración de Empresas
Arturo Elias Ayub	Consejero Patrimonial Independiente	Licenciado Administración de Empresas
Luis Roberto Frías Humphrey	Consejero Suplente	Ingeniero Industrial
Daniel Hajj Slim	Consejero Suplente	Ingeniero Industrial
Eduardo Joaquín Gallástegui Armella	Consejero Independiente	Licenciado en Derecho
Hugo Rafael Gómez Díaz	Consejero Relacionado	Ingeniero Mecánica Industrial Maestro Administración de Negocios
Isaac Franklin Unkind	Consejero Relacionado	Ingeniero Industrial Maestro Administración de Empresas

d.- La RATIFICACIÓN DEL SECRETARIO NO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el señor CHRISTIAN LIPPERT HELGUERA. -----



Raúl Rodríguez Piña

- 37 -

39,878

e.- **EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO de "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el señor **ENRIQUE GIL GIL**.

GENERALES

El compareciente bajo protesta de decir verdad, manifestó por sus generales ser mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, casado, con domicilio en Bosque de Ciruelos número noventa y nueve, colonia Bosques de las Lomas, Miguel Hidalgo, código postal número once mil setecientos, en esta Ciudad, ser de profesión licenciado en derecho, a quien conozco personalmente, con Clave Única de Registro de Población: "JUMF seis siete cero ocho cero cuatro HDFRRR cero dos".

Y manifiesta que "**GMEXICO TRANSPORTES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número: "FRH uno cuatro uno dos uno nueve HC cinco".

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- Que me identifiqué plenamente ante el compareciente, como titular de la notaría número doscientos cuarenta y nueve de la Ciudad de México.

II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y a quien conozco personalmente.

III.- Que declara el compareciente que "**GMEXICO TRANSPORTES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

IV.- Que el compareciente declara, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que los accionistas mayoritarios de la sociedad que concurrieron a la Asamblea cuya acta ha quedado transcrita en el presente instrumento, se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes de la siguiente manera:

a.- Por lo que se refiere a "**GRUPO MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, con la clave número: "GMB nueve nueve cero nueve cero tres BH nueve".

b.- Por lo que se refiere a "**GRUPO CARSO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, con la clave número: "GCA nueve cero cero cinco dos cuatro uno G uno".

c.- Por lo que se refiere a "**CAPITAL INBURSA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la clave número: "CIN uno tres uno dos dos cero GM tres".

Con el número "**TRES**" agrego al apéndice de este instrumento las constancias de situación fiscal antes relacionadas.

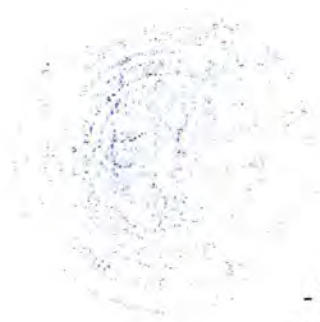
V.- Que no tengo indicio alguno de falsedad del acta y documentos relacionados en este instrumento.

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento de acuerdo a las características y calidad de cada uno de ellos, que en este instrumento se especifican.

VII.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante notario.

VIII.- Que leído y explicado este instrumento al compareciente, habiéndole hecho saber el derecho que tiene de leerlo por sí mismo, manifestó su plena comprensión y conformidad con él y





lo firmó el día veintidós de junio de dos mil veintiséis, por lo que procedo a **AUTORIZARLO DEFINITIVAMENTE.**-----Doy fe.-----

Firma del licenciado Francisco Jurado Martínez.-----

Raúl Rodríguez Piña.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO.-----

RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA.-----RÚBRICA.-----

"HOJA DE NOTAS COMPLEMENTARIAS AGREGADA POR SEPARADO AL APÉNDICE CON EL NÚMERO "CUATRO".-----

RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA.-----RÚBRICA.-----

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

Multiple horizontal lines for listing documents in the appendix.



ECONOMÍA

49
NOTARIA

Raúl Rodríguez Piña

20

1



convocatoria asamblea general extraordinaria y ordinaria anual de accionistas

Convocatoria para Asambleas Generales

2026-0000012454

Fecha 2026-04-14 17:58

GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA

Ciudad de México, México, a 14 de abril de 2026

Por medio de la presente y en términos de lo señalado en el artículo Trigésimo y demás aplicables de los estatutos sociales de GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad para celebrar la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Anual de Accionistas (la "Asamblea") en primera convocatoria, misma que tendrá lugar el próximo **29 de abril de 2026 a las 12:00 horas**, en Bosque de Ciruelos No. 99, Colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, Ciudad de México, México, domicilio social de la Sociedad, con el propósito de tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- (I) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación (i) para transformar la Sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable, como consecuencia de la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, y del listado de dichas acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y (ii) de la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad.

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

- (I) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación:
- Del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
 - De los estados financieros auditados, individuales y consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025;
 - Del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y
 - Aplicación de resultados.
- (II) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación:
- De la gestión del Consejo de Administración y del Director General de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025;
 - Nombramiento o ratificación, en su caso, de las personas que integran el Consejo de Administración de la Sociedad y el Secretario no miembro del Consejo de Administración;
 - Del nombramiento del Comisario de la Sociedad, y
 - Determinación de los emolumentos correspondientes.
- (III) Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán (a) estar registrados en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad o presentar constancia emitida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") o alguna institución financiera, nacional o extranjera, (b) haber obtenido su tarjeta de admisión conforme al procedimiento que se describe a continuación, y (c) exhibir su tarjeta de admisión a la Sociedad para poder asistir a la misma.

GA #357271v2
GA - #1285676.v2

Información Pública

Entrega de las Tarjetas de Admisión

Las tarjetas de admisión para la Asamblea se entregarán a los Accionistas por el Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad:

- (i) A más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea **(1) físicamente** en la siguiente dirección: Campos Elíseos 204 piso 27, Colonia Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, México en un horario de entre 9:00 a.m. y 5:00 p.m., o **(2) de manera electrónica**.

Las tarjetas de admisión se entregarán a los accionistas o a sus custodios mediante solicitud por escrito, enviada por correo electrónico a las siguientes direcciones: epadilla@galicia.com.mx y guadalupe.valdez@ferromex.mx. A dichas solicitudes se deberán acompañar las constancias emitidas por el Indeval a los accionistas.

Para entregar las tarjetas de admisión de manera electrónica, las solicitudes de tarjetas de admisión se considerarán que fueron debidamente entregados en caso de proporcionarse en formato PDF o .JPEG, adjunto al correo electrónico y seguido de su original a la siguiente dirección: Campos Elíseos 204 piso 27, Colonia Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, México.

- (ii) Antes de dar inicio a la Asamblea el día de su celebración, físicamente en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Bosque de Ciruelos No. 99, Colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, Ciudad de México, México.

Para cualquier información relacionada con la entrega de las tarjetas de admisión y formularios de poderes, los accionistas, custodios y depositantes podrán contactar al Secretario no miembro del Consejo de Administración al teléfono +52 (55) 5540-9273 y/o las siguientes direcciones: epadilla@galicia.com.mx y guadalupe.valdez@ferromex.mx.

Procedimiento para obtener las tarjetas de admisión para la Asamblea

Entregas de títulos o constancias en físico a la Sociedad por parte de los Accionistas.

A más tardar el día hábil anterior a la fecha de la Asamblea **(a)** los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus títulos de acciones o entregar la constancia que acredite que sus acciones se encuentran depositadas en algún banco del país o del extranjero, o **(b)** las casas de bolsa y demás depositantes en Indeval deberán proporcionar a la Sociedad, a través del Secretario no miembro del Consejo de Administración, la constancia expedida por Indeval o cualquier otra institución que funja como depositaria de valores y el listado que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones de los accionistas que representarán en la Asamblea.

Entregas de constancias vía electrónica a la Sociedad por parte de los Accionistas.

Las casas de bolsa y demás depositantes en Indeval podrán proporcionar a la Sociedad, a través del Secretario no miembro del Consejo de Administración, a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, copias de las constancias expedidas por Indeval (y la documentación adicional que corresponda) o cualquier otra institución que funja como depositaria de valores y el listado que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones de los accionistas que representarán en la Asamblea de manera electrónica mediante envío por correo electrónico a las siguientes direcciones: epadilla@galicia.com.mx y guadalupe.valdez@ferromex.mx. Lo anterior, **en el entendido que**, de manera simultánea, las casas de bolsa y demás depositantes enviarán los originales de las constancias por servicio de mensajería al Secretario no miembro del Consejo de Administración en la siguiente dirección: Campos Elíseos 204 piso 27, Colonia Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, México.

Expedición y entrega de las Tarjetas de Admisión y entrega a los Accionistas.

Contra la entrega (en físico y/o de manera electrónica) de los títulos o constancias (y demás documentación aplicable) por parte de los accionistas, casas de bolsa o depositantes a la Sociedad; la Sociedad, a través del



249
NOTARIA

Raúl Rodríguez Piña

21



Secretario no miembro del Consejo de Administración, expedirá a los accionistas, custodios y depositantes, según sea el caso, una tarjeta de admisión para la Asamblea, misma que deberá ser entregada a la Sociedad (en físico o de manera electrónica), antes del inicio de la Asamblea para tener acceso a la misma.

- (i) **Entrega física de las Tarjetas de Admisión.** A más tardar el día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, las tarjetas de admisión serán entregadas por la Sociedad, a través del Secretario no miembro del Consejo de Administración, físicamente a los accionistas, casas de bolsa y depositantes que así lo soliciten por escrito (incluso mediante correo electrónico) en la siguiente dirección: Campos Elíseos 204 piso 27, Colonia Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, México en un horario de entre 9:00 a.m. y 5:00 p.m.
- (ii) **Entrega electrónica de las Tarjetas de Admisión.** A más tardar el día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, las tarjetas de admisión podrán ser entregadas de manera electrónica por la Sociedad, a través del Secretario no miembro del Consejo de Administración, a los accionistas, casas de bolsa y depositantes que así lo soliciten por escrito a las siguientes direcciones: apadilla@calicia.com.mx y guadalupe.valdez@ferromex.mx

Entrega de las Tarjetas de Admisión a la Sociedad.

Para ser admitidos en la Asamblea, los accionistas, casas de bolsa y depositantes deberán entregar a la Sociedad las tarjetas de admisión con anterioridad al inicio de la celebración de la Asamblea.

La entrega de las Tarjetas de Admisión podrá ser **(1) física**, en cuyo caso se entregarán en el **recinto en el que se celebrará la Asamblea** (es decir, en las oficinas de la Sociedad, situadas en Bosque de Ciruelos No. 99, Colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, Ciudad de México, México), o **(2) de manera electrónica** mediante envío por correo electrónico a las siguientes direcciones: apadilla@calicia.com.mx y guadalupe.valdez@ferromex.mx. Lo anterior, en el entendido que, de manera simultánea, los accionistas, casas de bolsa y demás depositantes enviarán los originales de las tarjetas de admisión por servicio de mensajería al Secretario no miembro del Consejo de Administración en la siguiente dirección: Campos Elíseos 204 piso 27, Colonia Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, México.

Formularios de Poderes.

Asimismo, los accionistas, casas de bolsa y demás depositantes en Indeval podrán ser representados en la Asamblea mediante entrega del formulario a que se refiere la fracción (III) del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores (los "Formularios").

Los Formularios de poderes se entregarán a los accionistas que así lo soliciten por escrito (incluso mediante correo electrónico), a través de los intermediarios del mercado de valores, a la Sociedad, a través del Secretario no miembro del Consejo de Administración, con, por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la celebración de la Asamblea.

La entrega de los Formularios para la asamblea podrá ser **(1) física**, en cuyo caso se entregarán en el **recinto en el que se celebrará la Asamblea** (es decir, en las oficinas de la Sociedad, situadas en Bosque de Ciruelos No. 99, Colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, Ciudad de México, México), o **(2) de manera electrónica** mediante envío por correo electrónico a las siguientes direcciones: apadilla@calicia.com.mx y guadalupe.valdez@ferromex.mx. Lo anterior, en el entendido que, de manera simultánea, los accionistas, casas de bolsa y demás depositantes enviarán los originales de las tarjetas de admisión por servicio de mensajería al Secretario no miembro del Consejo de Administración en la siguiente dirección: Campos Elíseos 204 piso 27, Colonia Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, México.

Disposiciones Generales

Los títulos de acciones que, en su caso, se depositen en la Sociedad para tener derecho a asistir a la Asamblea, no se devolverán a sus titulares sino hasta después de celebrada la misma mediante la entrega del resguardo que por ellas se hubiere expedido al accionista o a su representante.

Los accionistas podrán asistir a la Asamblea **(1)** personalmente o hacerse representar por mandatarios nombrados mediante simple carta poder firmada ante dos testigos, mediante formulario en términos del artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores o mediante cualquier otra forma de representación otorgada de

3

acuerdo con la ley, en la inteligencia que no podrán ejercer tal mandato los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, o (2) por apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y/o cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores en las asambleas, quienes podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la propia Sociedad.

Asimismo, se informa que desde el día de la publicación de esta Convocatoria se encuentra a disposición de los accionistas, en forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en la orden del día para la asamblea en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Bosque de Ciruelos No. 99, Colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, Ciudad de México, México, en un horario de entre 10:00 a.m. y 5 p.m. Para mayor información, los accionistas podrán llamar al área de relación con inversionistas de la Sociedad al teléfono +52 (55) 1103-5320.



Christian Uppert Helguera
Secretario no miembro del Consejo de Administración

b2IubXgXJzAIBgNVBAsTHm5DaXBoZXIgtIRTIEVTTjpEMOU1LUM2NOMtQUQ20TEfMBOGA1UEChMWU2Vjc
mVOYXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFA02JPL4wIhgPMjAyNjA0MTQyMjIyNTRaG
A8yMDI2MDQyMTIyMjI1NFowY0wSwYKKwYBBAGEWQoEATE9MDswDAIE7Yk8vglEAAAADAPAgQAAA
AAAgQAABacAgH/MAwCBAAAAAACBAAAE2cwDAIE7ZJ3PglEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMB
gpgg2RiCoI8KAEB0A4wDAIEAAAAAIEAAehIKEOMAwwCBAAAAAACBAAHoSAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAD
ggEBAJCe2rPmmrkugujmbIbDPu5ALro5O4mXfQyH+qx5fOpMIM1m3pIOSPiavcG6/8hFF89rU5hMo6KGF
yi3JQ3g3tQD6udUFWaivPQBeyqJV++4a1/OAnUJLqtpcNmRletWbGbb+8oPpXCOAdwFYMW7VFXGys1O
OhvPWjSu0TAUDELkxhdpj0AOFAdktYpbhINJzF4q02LgFLimuOfTnJl6KCKT3dqwgnWM6FxmGdM6zjVjY
TUI9xxhxlC9vyX9V9KHQ3S8nR7yZf6NSTWfdf/86hfDwTyE5QPLqHW4dxcekW89YVIAbAfgwQnAjtn42xz
Q/jWPZGr51Htu1k7TLc8sxxgRxMIIEbQIBATCCAUwwggFFMRcwfQYDVQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbj
EZMbcGA1UECBMQ2I1ZGFkIGRlIE1eGjBzELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBGNVBBETBTaxMDMwMSswKQY
DVQJJEyJjbnN1cmdlbnRlcyBTdXlGmTK0MCGwQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQDEz5BdXRvcmlkY
WQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIG
A1UECXMmRGlyZWZjaW9uEidlbmVvYyYwWwZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1cmNhbNrbpDEfMBOGA1UECh
MWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqSIsb3DQEJARYWYWNyMnNiQGVjb25vbWlhLmd
vYi5teAIBBjANBgIghkgBZQMEAgEFAKCCAFQwGgYJKoZIhvcNAQkDMQOGCygGSIb3DQEJEAEMC8GCSqGS
Ib3DQEJBDIEBCDohPNijNBq8VKQov+5bHoTZ7L0713xaGGQ49qYyd+lmzCCaMGcyqGSIb3DQEJEAIMMYI
BkjCCAY4wggGKMIIBBgQEU5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwfQYD
VQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMbcGA1UECBMQ2I1ZGFkIGRlIE1eGjBzELMAkGA1UEBhMCTVgxZj
AMBGNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQJJEyJjbnN1cmdlbnRlcyBTdXlGmTK0MCGwQ29sLiBGbG9yaWRh
MUcwRQYDVQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YX
XJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlyZWZjaW9uEidlbmVvYyYwWwZGUgTm9ybWF0aXZpZGF
kIE1cmNhbNrbpDEfMBOGA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqSIsb3DQEJARY
WYWNyMnNiQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBROuDgnktwOq1j2xv8jA05M8K+QTDANBgkqhkiG9w
0BAQsFAAASCAQCWsgQ+ieEzXc8IP3HNcx7P+6PTQpwqcr+Ex1czBwJoAl12gpVAEmJwvAoDh/uT9CkAb
7BCSivU29WdKbuDHDGQ/k6m4tpfMfW/vhJEpbZZUnb/lwW1ks/YpRetoU0Sjnx3S5G6bv5BXhe6sYGao/J
E2+EtayD04DoKqb8S1Y009iyIwerwLqn59XUEwr1Z2qFuruAwIHFzAjNcYOKS10unMizAQHhDK34HJSj6rL
28R3q2iORIQNYJazv4ppaphcAVsMAIQeQ9QsgPTKIlvnlVXbN6TCLZeucgtHMqPvbiz6WMymOwerH8r37
+dhWp8h5rTwXmgUrUQ1MS1EjgD

CADENA ORIGINAL PSM

394994|2|Convocatoria para Asambleas Generales|convocatoria asamblea general extraordinaria y
ordinaria anual de accionistas|13809|FRH141219HC5|GMéxico Transportes, S.A.B. de
C. V. | O A O A 7 4 0 5 0 6 F W 9 | J O S E A L F R E D O O C A M P O
OCHOA|ad1cd640c34dcbcea0978e875e355c7c84eefc3f04c4431dfa8dbe71fd6d53b4

FIRMA DIGITAL PSM

RE/mJCixRRXW/HXLPY6nT7DiQgbrY5E2JXBfkd+zG+P25pCilXhkvqw94snlHtXn80ZszcjeOJ8YbefQtvQ
WUXQpwxQImJPjDcp16U9c060sHnlhQxJ6ZQkaYTsFMV1HTIZf5lywDylBXaOqq+SZ/yLXDL0JmbTy1DBou
UikEdBJLhPzhuRyTJcn2wqNPfb2HNrE5n2H7uv++JIQccMZ2y48il4cQddFFavmHCLPFcJt8SVrdOBeoAy
N915nyCUXvIIDV6UHuez2ZbdmOvoSXVxhWNwfQcupBoUCrLG0qTyVnEGpfjXrUdGn4t5YkN8FhTnsfL7b
tke/xxSGmRCKw==

TIME STAMP PSM

MIIPKzADAgEAMIIPgYJKoZIhvcNAQcColIPEzCCDw8CAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBKwYlKoZIhvcNAQk
QAQSGggEaBIIbFjCCARICAQEGCmCDZGUKgJwoAQEwITAJBgUrDgMCGGUABBT28xlgcVc/OHfmlUkrE9ZzvZ
1NRQIGznXiN7fEGBlyMDI2MDQxNDIzNTgyOC4xMlowBIACAfQCCQZIFH9zf1SpaCBsKSBrtCBqjEXMBUGA
1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBGNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xZAJBgNVBAYTAk1
YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhlcilBEUOUgRVNOO
jQ4RDctMkRkRQy1CRjdcMR8wHQYDVQQKEXZTZWNyZXRhcmhIIGRlIEVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UEC
MCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwfQYDVQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMbcGA1UE

25vbWlhMSUwIwYJKoZlhvcNAQkBFhZhY3lyc2VAZWNvbm9taWEuZ29iLm14AgEGMBYEF640CeS3A6r
WPbG/yMDTKzwr5BMMA0GCSqGSib3DQEBBQUABIIBAI9ZUvFtUD6Ygb0/HzH22eM8Hn/zknqqc0HF72oY
XHTTK6XXjwCAcrHQhcJbq2frKqzfe2sey62P8d3FXjUWkqj9Lv8/Le4jI0AxLFujpm+QFXstkBwapFB2kvI8
QeWWFsBJeltqVXMAjvoprHMhopkr3/p3rYnLiI+pTuFVAvkJGkBEuz7oHXxmsCZCfrHBmsPgGUfj7SnHo1L/
1rHzjHaY8ppOi2fXwg1MqQVYRTahC7G8RqwGot+Ygruj1aH+TER2EzcJPpUZ6RF6HLSyXWZJv7myvhxt+Z
4QxTd4a9m7KK7nbVAglep42GaB3nQRnODj4Wni1Oyuow/xo3uFQtg=

HASH DOCUMENTO

ad1cd640c34dcbcea0978e875e355c7c84eefc3f04c4431dfa8dbe71fd6d53b4



Anexo A
Lista de Asistencia

GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
29 DE ABRIL DE 2026

ASISTENCIA. Estuvieron representados los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que se indican a continuación, a través de los apoderados de las casas de bolsa, según corresponda:

Accionista / Custodio	Acciones	Nombre y Firma
Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa	665,972,932	Representado por Santiago Sotres Hernández
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	17,355	Representado por Ángela Fabre Alzugaray
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	43,672,396	Representado por Ángela Fabre Alzugaray
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	211,083,863	Representado por Ángela Fabre Alzugaray
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	3,174,699,271	Representado por María Guadalupe Valdez Vargas



1

2



Accionista / Custodio	Acciones	Nombre y Firma
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	64,000,000	Representado por María Guadalupe Valdez Vargas
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	65,600,000	Representado por María Guadalupe Valdez Vargas

El número de acciones representadas en la Asamblea corresponden al **94.8575%** del total de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V., con pleno derecho a voto, y que actualmente se encuentran en circulación.

A la presente lista de asistencia se anexa copia de la constancia expedida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2026

ESCRUTADORES

Ma. Angeles Padilla Z.

María de los Angeles Padilla Zubiría
Escrutador

Sylvia Aspe y Jimenez
Escrutador



ST
18

—



ECONOMÍA

249
NOTARIA

Raúl Rodríguez Piña

26



PUBLICACIONES DE
SOCIEDADES MERCANTILES

convocatoria asamblea general extraordinaria y ordinaria anual de accionistas

Convocatoria para Asambleas Generales

2026-0000012454

Fecha 2026-04-14 17:58

GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA

Ciudad de México, México, a 14 de abril de 2026

Por medio de la presente y en términos de lo señalado en el artículo Trigésimo y demás aplicables de los estatutos sociales de GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad para celebrar la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Anual de Accionistas (la "Asamblea") en primera convocatoria, misma que tendrá lugar el próximo **29 de abril de 2026 a las 12:00 horas**, en Bosque de Ciruelos No. 99, Colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, Ciudad de México, México, domicilio social de la Sociedad, con el propósito de tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- (I) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación (i) para transformar la Sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable, como consecuencia de la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, y del listado de dichas acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y (ii) de la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad.

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

- (I) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación:
- Del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
 - De los estados financieros auditados, individuales y consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025;
 - Del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y
 - Aplicación de resultados.
- (II) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación:
- De la gestión del Consejo de Administración y del Director General de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025;
 - Nombramiento o ratificación, en su caso, de las personas que integran el Consejo de Administración de la Sociedad y el Secretario no miembro del Consejo de Administración;
 - Del nombramiento del Comisario de la Sociedad, y
 - Determinación de los emolumentos correspondientes.
- (III) Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán (a) estar registrados en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad o presentar constancia emitida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") o alguna institución financiera, nacional o extranjera, (b) haber obtenido su tarjeta de admisión conforme al procedimiento que se describe a continuación, y (c) exhibir su tarjeta de admisión a la Sociedad para poder asistir a la misma.

GA #357271v2
GA - #1285676.v2

Información Pública

Entrega de las Tarjetas de Admisión

Las tarjetas de admisión para la Asamblea se entregarán a los Accionistas por el Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad:

- (i) A más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea **(1) físicamente** en la siguiente dirección: Campos Elíseos 204 piso 27, Colonia Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, México en un horario de entre 9:00 a.m. y 5:00 p.m., o **(2) de manera electrónica**.

Las tarjetas de admisión se entregarán a los accionistas o a sus custodios mediante solicitud por escrito, enviada por correo electrónico a las siguientes direcciones: apadilla@galicia.com.mx y guadalupe.valdez@ferromex.mx. A dichas solicitudes se deberán acompañar las constancias emitidas por el Indeval a los accionistas.

Para entregar las tarjetas de admisión de manera electrónica, las solicitudes de tarjetas de admisión se considerarán que fueron debidamente entregados en caso de proporcionarse en formato PDF o JPEG, adjunto al correo electrónico y seguido de su original a la siguiente dirección: Campos Elíseos 204 piso 27, Colonia Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, México.

- (ii) Antes de dar inicio a la Asamblea el día de su celebración, físicamente en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Bosque de Ciruelos No. 99, Colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, Ciudad de México, México.

Para cualquier información relacionada con la entrega de las tarjetas de admisión y formularios de poderes, los accionistas, custodios y depositantes podrán contactar al Secretario no miembro del Consejo de Administración al teléfono +52 (55) 5540-9273 y/o las siguientes direcciones: apadilla@galicia.com.mx y guadalupe.valdez@ferromex.mx.

Procedimiento para obtener las tarjetas de admisión para la Asamblea

Entregas de títulos o constancias en físico a la Sociedad por parte de los Accionistas.

A más tardar el día hábil anterior a la fecha de la Asamblea **(a)** los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus títulos de acciones o entregar la constancia que acredite que sus acciones se encuentran depositadas en algún banco del país o del extranjero, o **(b)** las casas de bolsa y demás depositantes en Indeval deberán proporcionar a la Sociedad, a través del Secretario no miembro del Consejo de Administración, la constancia expedida por Indeval o cualquier otra institución que funja como depositaria de valores y el listado que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones de los accionistas que representarán en la Asamblea.

Entregas de constancias vía electrónica a la Sociedad por parte de los Accionistas.

Las casas de bolsa y demás depositantes en Indeval podrán proporcionar a la Sociedad, a través del Secretario no miembro del Consejo de Administración, a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, copias de las constancias expedidas por Indeval (y la documentación adicional que corresponda) o cualquier otra institución que funja como depositaria de valores y el listado que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones de los accionistas que representarán en la Asamblea de manera electrónica mediante envío por correo electrónico a las siguientes direcciones: apadilla@galicia.com.mx y guadalupe.valdez@ferromex.mx. Lo anterior, **en el entendido que**, de manera simultánea, las casas de bolsa y demás depositantes enviarán los originales de las constancias por servicio de mensajería al Secretario no miembro del Consejo de Administración en la siguiente dirección: Campos Elíseos 204 piso 27, Colonia Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, México.

Expedición y entrega de las Tarjetas de Admisión y entrega a los Accionistas.

Contra la entrega (en físico y/o de manera electrónica) de los títulos o constancias (y demás documentación aplicable) por parte de los accionistas, casas de bolsa o depositantes a la Sociedad; la Sociedad, a través del



Secretario no miembro del Consejo de Administración, expedirá a los accionistas, custodios y depositantes, según sea el caso, una tarjeta de admisión para la Asamblea, misma que deberá ser entregada a la Sociedad (en físico o de manera electrónica), antes del inicio de la Asamblea para tener acceso a la misma.

- (i) **Entrega física de las Tarjetas de Admisión.** A más tardar el día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, las tarjetas de admisión serán entregadas por la Sociedad, a través del Secretario no miembro del Consejo de Administración, físicamente a los accionistas, casas de bolsa y depositantes que así lo soliciten por escrito (incluso mediante correo electrónico) en la siguiente dirección: Campos Elíseos 204 piso 27, Colonia Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, México en un horario de entre 9:00 a.m. y 5:00 p.m.
- (ii) **Entrega electrónica de las Tarjetas de Admisión.** A más tardar el día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, las tarjetas de admisión podrán ser entregadas de manera electrónica por la Sociedad, a través del Secretario no miembro del Consejo de Administración, a los accionistas, casas de bolsa y depositantes que así lo soliciten por escrito a las siguientes direcciones: apadilla@galicia.com.mx y guadalupe.valdez@ferromex.mx

Entrega de las Tarjetas de Admisión a la Sociedad.

Para ser admitidos en la Asamblea, los accionistas, casas de bolsa y depositantes deberán entregar a la Sociedad las tarjetas de admisión con anterioridad al inicio de la celebración de la Asamblea.

La entrega de las Tarjetas de Admisión podrá ser **(1) física**, en cuyo caso se entregarán en el **recinto en el que se celebrará la Asamblea** (es decir, en las oficinas de la Sociedad, situadas en Bosque de Ciruelos No. 99, Colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, Ciudad de México, México), o **(2) de manera electrónica** mediante envío por correo electrónico a las siguientes direcciones: apadilla@galicia.com.mx y guadalupe.valdez@ferromex.mx. Lo anterior, en el entendido que, de manera simultánea, los accionistas, casas de bolsa y demás depositantes enviarán los originales de las tarjetas de admisión por servicio de mensajería al Secretario no miembro del Consejo de Administración en la siguiente dirección: Campos Elíseos 204 piso 27, Colonia Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, México.

Formularios de Poderes.

Asimismo, los accionistas, casas de bolsa y demás depositantes en Indeval podrán ser representados en la Asamblea mediante entrega del formulario a que se refiere la fracción (III) del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores (los "Formularios").

Los Formularios de poderes se entregarán a los accionistas que así lo soliciten por escrito (incluso mediante correo electrónico), a través de los intermediarios del mercado de valores, a la Sociedad, a través del Secretario no miembro del Consejo de Administración, con, por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la celebración de la Asamblea.

La entrega de los Formularios para la asamblea podrá ser **(1) física**, en cuyo caso se entregarán en el **recinto en el que se celebrará la Asamblea** (es decir, en las oficinas de la Sociedad, situadas en Bosque de Ciruelos No. 99, Colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, Ciudad de México, México), o **(2) de manera electrónica** mediante envío por correo electrónico a las siguientes direcciones: apadilla@galicia.com.mx y guadalupe.valdez@ferromex.mx. Lo anterior, en el entendido que, de manera simultánea, los accionistas, casas de bolsa y demás depositantes enviarán los originales de las tarjetas de admisión por servicio de mensajería al Secretario no miembro del Consejo de Administración en la siguiente dirección: Campos Elíseos 204 piso 27, Colonia Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, México.

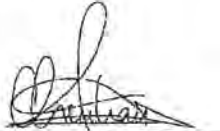
Dísposiciones Generales

Los títulos de acciones que, en su caso, se depositen en la Sociedad para tener derecho a asistir a la Asamblea, no se devolverán a sus titulares sino hasta después de celebrada la misma mediante la entrega del resguardo que por ellas se hubiere expedido al accionista o a su representante.

Los accionistas podrán asistir a la Asamblea **(1)** personalmente o hacerse representar por mandatarios nombrados mediante simple carta poder firmada ante dos testigos, mediante formulario en términos del artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores o mediante cualquier otra forma de representación otorgada de

acuerdo con la ley, en la inteligencia que no podrán ejercer tal mandato los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, o (2) por apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y/o cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores en las asambleas, quienes podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la propia Sociedad.

Asimismo, se informa que desde el día de la publicación de esta Convocatoria se encuentra a disposición de los accionistas, en forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en la orden del día para la asamblea en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Bosque de Ciruelos No. 99, Colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, Ciudad de México, México, en un horario de entre 10:00 a.m. y 5 p.m. Para mayor información, los accionistas podrán llamar al área de relación con inversionistas de la Sociedad al teléfono +52 (55) 1103-5320.



Christian Lippert Helguera
Secretario no miembro del Consejo de Administración



CADENA ORIGINAL SOLICITANTE

394994|2|Convocatoria para Asambleas Generales|convocatoria asamblea general extraordinaria y ordinaria anual de accionistas|13809|FRH141219HC5|GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V. | O A O A 7 4 0 5 0 6 F W 9 | J O S E A L F R E D O O C A M P O OCHOA|ad1cd640c34dcbcea0978e875e355c7c84eefc3f04c4431dfa8dbe71fd6d53b4

FIRMA DIGITAL SOLICITANTE

YNFawBD2ymeBxyf0lqCjPcQRHTH07UwnfGjupRS486Vk6vLJAdW8YVeiUethWDX+OmsNAUgn2aCHlv2Ai4CkJ0zaYysPRcUZKq6ZbWtc2V648iEDLnvjw1vEKHh6HxWySwfXyqyN8/Ao0yNAeWxnGN92KUoHyY5gC6q2Q112Bxni0726nQeatd59nerF+yUYV2il3UN0kdBu1FAZbz9f7KJ85lxWtxXcBfgINiZn7rSXdySAw3z4Pm+YK148MUnENUeqlMab533hzJyaOP+WaYuxhTa6qMhMknP/RngTNWS/VbnE3cxUhmQ8e4VTgCjJYyF5N1ZLxIBL3djjb2SQ==

TIME STAMP SOLICITANTE

MIIIPUDADAgEAMIIPRwYJKoZlhvcNAQcCoIIPODCCDzQCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCATwGCyqGS1b3DQJEAEEOIIBKwSCAScwgEjAgEBBggg2RiCoI8KAEBMDEwDQYJYIZIAWUDBAIBBQAEIID6C42Y3NhYqhDJLkFLOIOx94YhCK0gBEbUv3Fc+j6AgZmdel3t8IYEzlwMjYwNDE0MjM10DIwLjU2NlowBIAcAFQCCQ CZIFH9zf1SpaCBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZC BkZSBnZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDQDExRUU0ExLmVjb25vbWlHlmdvYi5teDEnMCU GA1UECXMebkNpcGhiciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdcMR8wHQYDQDExZTZWNyZXRhcmIhIG RIIIEVjb25vbWlhoiIjZCCBggwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDQDQHEw 5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBCGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGJjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBgNVB BETBTAAxMDMwMSSwKQYDQDQHEyJjbnN1cmdbbnRlcyBTdXlGMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQ YDQDQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZ SBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlyZWJjaW9uUlEdlbnVYyWwgZGUgTrn9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNh bnRpbDEFMBOGA1UEChMwU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyM nNIQGVjb25vbWlHlmdvYi5teDAeFwOxNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMwMDAwMDBaMIGqMRcw FQYDQDQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBCGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGJjbzELMAkGA1UEBhMCTV gxHTAbBgNVBAMTFRTQTEuZWVmbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDQDQDEx5uQ2IwGyYlERTSBU046 NDhENyOyREZDLUJGN0lxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwggEiMAOGCSqGSIb3 DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQcnWK2GFEE/v/HiUOS2tgOjtiuwZnDd9MbWkuPtGjDPOwd/9r01S7MS 09X8UWCG9m+cdRXAjL4YETfpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJG66jhb86RDLCAw6rHNXIO7WooltyeTUQHvKx 7pszwrqfYA3LRrQqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNjZCnJqKFVFCkR07sAWdRaEnKaOmK31QRhy9D WrvXWn54HEVRNWrOo6hnlFlqgXQK/+ZAYF6ySK9xdNp25vXREKSHSGsCb7G+snOEyuVrpb/681s7aHG z47+5q3dfoy1dSoYkAuli2NobxIm9P6WrB6VPk8ZC0dOC2hdAgMBAAGjzB5MB8GA1UdlwQYMBAAFBBCB KSRBEg1yzTWCsfYWW73oEoGMB0GA1UdDgQWBWBNpeyI7NgRXkEjU/20FI1G0nTinJAWBgNVHSUBA8E DDAKBggrBgEFBQCDCDAPBgNVHRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkqhkiG9w0BA QsFAAOCAgEAMKGS6wqHxmPqghOu6HN4T2qDxAKbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5A0c7JLU1RnrgM5b TnldXemZkRkXuKBOFesNgMiviDPYHY30bDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVV3DaCiOahV/Ax5rREJZIO0u6Zleyi X4zpy1vW7pCI8J16KjCN8GvqzNDJEeA9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfxore4qrORUIQnf 0y+zE/Q9Hy9YmWPYdp8iRq7nthtPSxzm/SQejmrYu0IRZvMCTrnyCwIfo7tbiA5Su9o0LjR9sMgSn6Ex6 mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCsz510IRYEB0IH+rRSyZE2XNVoj40 kzsblXPXVMXjhq80x6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHlrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSikSWOFATBzd8tsBp MvQpLXKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcb0sbCTwLzIcmE7zpTNZIHf890C7XZIA7t 2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4IdBdWqUJaEfvREdtiFH6ryTCoCS0aiygja80JkTUua vS0B05dr00J36RxfD+HyTqt45NEGys7qhggN3MIICXwIBATCB2qGBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQW x2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCZkZSBnZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYD VQDExRUU0ExLmVjb25vbWlHlmdvYi5teDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhiciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRG Qy1CRjdcMR8wHQYDQDQDExZTZWNyZXRhcmIhIGRIIEVjb25vbWlhoiUkAQEwCQYFKw4DAhoFAAMVAB OWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12zDoIGyMIGvplGsmIGpMRcwFQYDQDQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzM BC GA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGJjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxZDAaBgNVBAMTE1NDMS5IY29ub21pYS5n

b2lUbXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXIgdTIRTIETVtTjEEMOU1LUM2NOMtQUQ2OTEfMBOGA1UEChMWU2VjcmVOYXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFA02JPL4wlhgPMjAyNjAOMTQyMjlyNTRaGABYMDI2MDQyMTIyMjI1NFowgY0wSwYKKwYBBAGEWQoEATE9MDswDAIE7Yk8vglEAAAAADAPAgQAAA
AAAgQAABacAgH/MAwCBAAAAAACBAAAE2cwDAIE7ZJ3PgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMB
gpgg2RiCoI8KAEB0A4wDAIEAAAAAIEAAehIKEOMAwwCBAAAAACBAAH0SAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAD
ggEBAJCe2rPmmrkugujmbldPu5ALro504mXfgyH+qx5fOpMIM1m3pl0SPiavcG6/8hFF89rU5hMo6KGf
yi3JQ3g3tQD6udUFWaivPQBeyqJV++4a1/OAnUJ1LqtpcNmRletWbGbb+8oPpXCOAdwFYMW7VFXGys10
OhvPWJsu0TAUDEikhdpij0AOFAdktYpbhINJzF4q02LgFLimuOfTnJI6KCKT3dqwgnWM6FxlmgdM6zjVjY
TUI9xxhxl9vyX9V9KHQ3S8nR7yZf6NSTWfd/86hfDwTyE5QPLqHW4dxcekW89YVIAbAfgwQnAjt42xz
QjWpZGr51Htu1k7TLc8sxxgRxMIEbQIBATCCAuwggFFMRcwfQYDVQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbj
EZMBcGA1UECBMQ2I1ZGFkIGRIIE1leGJjZELMAKGA1UEBhMCTVgxZjAMBGNVBBETBTAXMDMwMSswKQY
DVQqJEyJjbnN1cmdlbnRlcyBTdXlGMtK0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQDEz5BdXRvcmlkY
WQqQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIG
A1UECXRMRGlyZWVjaW9uEidlbmVYVWwgZGUgTm9ybWFOaXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMBOGA1UECh
MWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmd
vYi5teAIBBJANBgIghkgBZQMEAgEFAKCCAFQwGgYJKoZIhvcNAQkDMQOGCygqGSIb3DQEJAEAEEMC8GCSqGS
Ib3DQEJBDEiBCDohPNijNBq8VKQov+5bHoTZ7L0713xaGGQ49qYyd+IMzCCAAMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYI
BkJCCAY4wggGKMIIBgQUe5Zs369wMHFhJXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwfQYD
VQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQ2I1ZGFkIGRIIE1leGJjZELMAKGA1UEBhMCTVgxZj
AMBGNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQqJEyJjbnN1cmdlbnRlcyBTdXlGMtK0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRh
MUcwRQYDVQDEz5BdXRvcmlkYWQqQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0Y
XJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXRMRGlyZWVjaW9uEidlbmVYVWwgZGUgTm9ybWFOaXZpZGF
kIE1lcmNhbnRpbDEfMBOGA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARY
WYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBJAWBBROUdgnktwOq1j2xv8jA05M8K+QTDANBgkqhkiG9w
OBAQsFAAACAQCWsgQ+ieEzXc8IP3HNcx7P+6PTQpwqcr+Ex1czBwJoAl12gpVAEmJwyyAoDh/ut9CkAb
7BCSivU29WdKbuDHDGQ/k6m4tpfMfW/vhJEpbZZUnb/lwW1ks/YpRetoU0Sjnx3S5G6bv5BXhe6sYGao/J
E2+EtayD04Dokqb8Siy009iyIwerwLqn59XUEwr1Z2qFuruAwIHfzAjNcYOKS10unMizAQHHdK34HJSj6rL
28R3q2iORIQNYJazv4ppaphcAVsMAIQeQ9QsgPTKIlvnlVXbN6TCLZeucgtHMqPvbiz6WMym0wefH8r37
+dhWp8h5rTwXmgUrUQ1MS1EjgD

CADENA ORIGINAL PSM

394994|2|Convocatoria para Asambleas Generales|convocatoria asamblea general extraordinaria y ordinaria anual de accionistas|13809|FRH141219HC5|GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V. | O A O A 7 4 0 5 0 6 F W 9 | J O S E A L F R E D O O C A M P O OCHOA|ad1cd640c34dcbcea0978e875e355c7c84eefc3f04c4431dfa8dbe71fd6d53b4

FIRMA DIGITAL PSM

RE/mJCixRRXW/HXLPY6nT7DiQgbrY5E2JXBfkd+zG+P25pCiXhkvqW94sniHtXn80ZszcjeOJ8YbeFQtvQWUXQpwxQImJPJdcp16U9c060sHnlhqxJ6ZQkaYTsMV1HTiZf5IywDyLBxa0qq+SZ/yLXDL0JmbTy1DBouUikEdBJLhPzhuRyTJcn2wqNPfb2HNrE5n2H7uv++JIQccMZ2y48iL4cQddFFavmHCLPfcJt8SVrd0BeoAyN915nyCUxvI1DV6UHuez2ZbdmOvoSXVxhWNwfQcupBoUCrLG0qTyVnEGpfjXrUdGn4tz5YkN8FhTnSL7btk/xsSGmRCKw==

TIME STAMP PSM

MIIPKzADAgEAMIIPgYJKoZIhvcNAQcCoIIPEzCCDw8CAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBKwYlKoZIhvcNAQkQAQSGggEaBIIIFjCCARICAQEgcmCDZGUKgjoAQEwiTAJBgUrDgMCGGUABBT28xIgcVc/OHfmiUkrE9ZzvZ1NRQIGZnXiN7fEGBIyMDI2MDQxNDIzNTgyOC4xMlowBIAcAFQCCQCZIFH9zf1SpaCBsKsBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBGNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xZzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhlcilBEU0UgRVN00jQ4RDctMkRGOy1CRjdcMR8wHQYDVQKExZTZWNYZXRhcmIhIGRIIEVjb25vbWlhOllJZzCCBegwggPQoAMCAQIQAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwfQYDVQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1U

25vbWlhMSUwIwYJKoZlhvcNAQkBFhZhY3lyc2VAZWVbm9taWEuZ29iLm14AgEGMBYEF640CeS3A6r
WPbG/yMDTkzwr5BMMA0GCSqGSib3DQEBBQUABIIIBAI9ZUvFtUD6Ygb0/HzH22eM8Hn/zknqqcOHF72oY
XHTTK6XXjwCAcrHQhcJbq2frKqzfe2sey62P8d3FXjUWkqj9Lv8/Le4jI0AxLFujpm+QFXstkBwapFB2kvl8
QeWWFsBJeltqVXMAjvoprHMhopkr3/p3rYnLil+pTuFVAvkJGkBEuz7oHXxmsCZCfrHBmsPgGUfj7SnHo1L/
1rHzjHaY8pq0i2fxwg1MqQVYRTahC7G8RqwGot+Ygruj1aH+TER2EzcJPpUZ6RF6HLSyXWZJv7myvhxt+Z
4QxTd4a9m7KK7nbVAglep42GaB3nQRn0Dj4Wni10yuow/xo3uFQtg=

HASH DOCUMENTO

ad1cd640c34dcbcea0978e875e355c7c84eefc3f04c4431dfa8dbe71fd6d53b4



249
NOTARIA

Raúl Rodríguez Piña

30



N

3

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GMB990903BH9
Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO MEXICO S.A. B. DE C.V.
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110147322
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2026



GMB990903BH9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GMB990903BH9
Denominación/Razón Social:	GRUPO MEXICO S.A. B. DE C.V.
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	03 DE SEPTIEMBRE DE 1999
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	03 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Datos del domicilio registrado

Código Postal:01219	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA	Número Exterior: 540
Número Interior:TORRE I PISO 9	Nombre de la Colonia: LOMAS DE SANTA FE
Nombre de la Localidad: ALVARO OBREGON	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: ANTONIO DOVALI JAIME
Y Calle: C. 3	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	03/09/1999	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual informativa del ejercicio de pagos y retenciones de ISR personas físicas (de los demás ingresos).	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Otras retenciones de ISR. De los demás ingresos. MENSUAL.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2002	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/10/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>



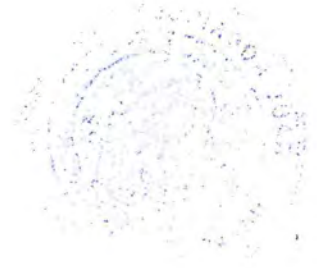
Raúl Rodríguez Piña



"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2026/05/19 17:34:41|GMB990903BH9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000041|U2FsdGVkX18F3i4oAmGdn0RpSrN17W1ZcgqRD3/pOvVZVSh2FEHKPrjPMZ3OmXqb||
Sello Digital: 0Uvxf2Ca55FmgW/0EIBD3/wpEGX8fiwRUmp9t1+hKVIPMxwYkj21rezeSED5MFdeMLz5pmjXNqzVZXKIKh9W/tlihnJfMvQc6mIDFSUAE/BF6wexhLjRGNGP/iZZqPuRxfAkzF2pMllg2D+eU9y7B1oynQgQdrW5zyH+dBUYU=





SINTEKNO

—



249
NOTARIA

Raúl Rodríguez Piña



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CIN131220GM3
Registro Federal de Contribuyentes

CAPITAL INBURSA
Nombre, denominación o razón social

IDCIF: 14070818779
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 05 DE ENERO DE 2026



CIN131220GM3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CIN131220GM3
Denominación/Razón Social:	CAPITAL INBURSA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CAPITAL INBURSA
Fecha inicio de operaciones:	20 DE DICIEMBRE DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE DICIEMBRE DE 2013

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 11000	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: PASEO DE LAS PALMAS	Número Exterior: 750
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCION
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE MONTE ETSNOVOI
Y Calle: CALLE MONTE SINAI	

Actividades Económicas:

Página [1] de [2]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Dirección de corporativos y empresas no financieras	100	20/12/2013	

Regímenes:			
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Régimen General de Ley Personas Morales	20/12/2013	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	20/12/2013	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	20/12/2013	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/12/2013	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/12/2013	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2026/01/05 10:57:04|CIN131220GM3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000041|U2FsdGVkX19DxQVTKUk0Magb0Fot0Blzm0gtU97Pq8FVGFYFgVCjBbTxpNKAGma||
 Sello Digital: hc9UKN70vPcbRWvAW/xJ2uz9fcA1Z3Yf3zJY8HgrRij6xflxoIMLZCDMfHBYuKf+c2By4ER3r2vszEZVz+UyGVp2LYvEblvEd64Do8yX75pkHaF4wNfY6opbfO23EOVib0rgXDK7F47fWf7V94TftDrLaITPDxKB/IV2oRgY=





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL



GCA9005241G1 Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO CARSO Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14101579740 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 04 DE MAYO DE 2026



GCA9005241G1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GCA9005241G1
Denominación/Razón Social:	GRUPO CARSO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	09 DE JULIO DE 1981
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE JULIO DE 1981

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 11529	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: LAGO ZURICH	Número Exterior: 245 EDIFICIO FRISCO
Número Interior: PISO 2	Nombre de la Colonia: AMPLIACION GRANADA
Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
Y Calle: AVENIDA RIO SAN JOAQUIN	

Actividades Económicas:



Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica desde cualquier parte del país: MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Dirección de corporativos y empresas no financieras	51	10/12/1998	
2	Servicios de administración de negocios	49	01/01/2025	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales		01/01/2023	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/08/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2023	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2023	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2025	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2026/05/04 10:42:54|GCA9005241G1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000041|U2FsdGVkX1|ELTtcE75cuAw8JEXAIQUgCoobulcoc6b1h78q652o1B5Knlarh92Q||
 Sello Digital: 3KfbLUbHUXQILzUGzw/EgDQ0sVsLhz3FaEWjCc9FCHHz4maJ/lyVXB1DAwJKsat27UoJkXkynxi8lNe8/Ky7o4Zn4bivXr35toWNZGH3NLcPp/7h3malkAOzPZMxJXSBnXHlmbSW2LMML5xO1O3P877OBxuqFbqs4BD8M=



Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe: _____

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. _____

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. _____

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. _____

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. _____

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". _____

EXPIDO **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "**GMÉXICO TRANSPORTES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN SESENTA Y OCHO PÁGINAS, DE LAS CUALES, LAS QUE CORRESPONDEN A LA REPRODUCCIÓN DEL INSTRUMENTO VAN PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS INCORPORADAS AL ANVERSO DE LAS MISMAS Y CÓDIGO QR (MATRIZ DE DATOS VISIBLE) Y, LAS QUE CORRESPONDEN A LA REPRODUCCIÓN DE SU RESPECTIVO APÉNDICE, EN HOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS, PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS, CUYA NUMERACIÓN PUEDE NO SER PROGRESIVA, ADHERIDOS EN EL ANVERSO DE CADA UNA Y, ADEMÁS, AL FINAL DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, MI FIRMA Y SELLO. _____ DOY FE. _____ CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS. _____

GBC/XPR

[Handwritten signature in red ink]



Inscripción vía web inmediata

20260020274800P1

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
529629	GMEXICO TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202600202748	26/06/2026 01:12:12 T.CENTRO	RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
39878	Escritura

Fedatario / Autoridad

Raúl Rodríguez Piña

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
529629	M2-Asamblea	Transformación de sociedad	26/06/2026 01:12:12 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 35647666	26/06/2026 01:11:58 T.CENTRO	\$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre Jose Luis Flores Granados
Firma WqUKhXpp/LxJEtC9YQWooPbYy9QjLFQ1h6x+RumbE5A=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20260626191212.196Z	HEEZT61JN47a9xHoyW8ua0R9E +3IIS76NYdlaENWwrrp72imXkgOTvoMadH6DHmGolcy8DIDKsFC76HVFTtymhakKB5nTPMzzjAFnrXNJ0I mQsUq3S5m0+sCoCADAbOcATwX5yM2XrAdKB5SELQe95TOC6vfsDqkQF4bWjY +2RjJPRVa7bHglQUmHTTys3wwZVcpAQSEELaDxcuxregVXO3hj0WKixQqqsLTRFIv8g+aB/Z+i43o/ 31YT8o6UsAk5Qy2VH/ xRoFKoedNoKponE0NqdZ9EdvKSaKpEQQ8uEVdGW3kTrn8cB5CkVUTWSg00NOIZb3FMRoRwYA==



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Inscripción vía web inmediata

20260020274800P1

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>31519099 Z4ktQ0ORnZ8Wy4ivcA52Q2RWyCM=|

AR2AMF3i6hLWWzxTw7CaEqjNrV1b6yPpGWN5zvvcM0xONim/E118ltd5BKRRKahgobYe7ZjiwhMwIV82auDlpFLI8D3Tbqjf+rIX

+igJC9mkFbzWxcPW3WAEiSCXv3bUKbJ/W+RI5JSyldQDBjZP0SuR/Edd0eaNICa2a2CNwq

+VYVX7WHqvRTXuKkLG7LIXXzeVUYHRgiZzjQdinSbrl7pURcadGaxfqdT3/O/

aNDuZeYpU51L4Q5ZssQLzTgPvhLCm3IFqjGVkBxOjr6UKRS4Xh2pWop0aaWjrXYWbGhJhrmsxdXKQ3jvjNR

+yyLWiqv9PlzN0oVqvHXAFQf7WYpg==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 529629

Por instrumento No. 39878 **Libro:** 1438

De fecha: 22/06/2026

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Raúl Rodríguez Piña **No.** 249

Estado: Ciudad de México **Municipio:** Benito Juárez

Consta que a solicitud de: FRANCISCO JURADO MARTÁ NEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GMEXICO TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

General Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria Extraordinaria

De fecha: 29/04/2026

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Transformación de la sociedad a:
Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable: Si No

Nuevo tipo social derivado de la transformación (incluir denominación o razón social):
GMEXICO TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades						
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades	
GERMÁN LARREA	MOTA	VELASCO		PRESIDENTE PATRIMONIAL	LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS CUALES GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,	
ALFREDO	CASAR	PÉREZ		CONSEJERO RELACIONADO	LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS CUALES GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,	
FERNANDO	LÓPEZ	GUERRA LARREA		CONSEJERO RELACIONADO	LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS CUALES GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,	
CARLOS	NORIEGA	ARIAS		CONSEJERO INDEPENDIENTE	LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS CUALES GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,	



Asamblea

20260020274800P1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
JAIME	CORREDOR	ESNAOLA		CONSEJERO INDEPENDIENTE	LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS CUALES GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,
ROBERTO	SLIM	SEADE		CONSEJERO PATRIMONIAL INDEPENDIENTE	LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS CUALES GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,
ARTURO	ELIAS	AYUB		CONSEJERO PATRIMONIAL INDEPENDIENTE	LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS CUALES GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,
LUIS ROBERTO	FRÍAS	HUMPHREY		CONSEJERO SUPLENTE	LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS CUALES GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,



Asamblea

20260020274800P1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades						
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades	
DANIEL	HAJJ	SLIM		CONSEJERO SUPLENTE	LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS CUALES GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,	
EDUARDO JOAQUÍN	GALLÁSTEGUI	ARMELLA		CONSEJERO INDEPENDIENTE	LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS CUALES GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,	
HUGO RAFAEL	GÓMEZ	DÍAZ		CONSEJERO RELACIONADO	LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS CUALES GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,	
ISAAC	FRANKLIN	UNKIND		CONSEJERO RELACIONADO	LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS CUALES GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades						
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades	
ENRIQUE	GIL	GIL		COMISARIO	SE APRUEBA LLEVAR A CABO EL NOMBRAMIENTO DE ENRIQUE GIL GIL COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL RENUNCIÓ A CUALQUIER EMOLUMENTO QUE PODRÍA CORRESPONDERLE POR EL EJERCICIO DE SU ENCARGO.	

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

ÚNICA.- QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE "GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, QUE HA QUEDADO TRANSCRITA EN LO CONDUCENTE EN EL ANTECEDENTE OCTAVO DE ESTE INSTRUMENTO PARA QUE SURTA TODOS SUS EFECTOS LEGALES Y FORMALIZADOS LO SIGUIENTES ACUERDOS: A.- LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUEDAR EN LO SUCESIVO COMO "GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. B.- LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS DE "GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUEDAR REDACTADOS EN LOS TÉRMINOS. C.- LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS CUALES GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, D.- LA RATIFICACIÓN DEL SECRETARIO NO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL SEÑOR CHRISTIAN LIPPERT HELGUERA. E.- EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO DE "GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL SEÑOR ENRIQUE GIL GIL.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

94.8575%

Convocatoria publicada en

EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUBLICACIONES DE SOCIEDADES MERCANTILES

Fecha

14/04/2026

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA 04/08/1967, CASADO, CON DOMICILIO EN BOSQUE DE CIRUELOS NÚMERO 99, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 11700, EN ESTA CIUDAD, SER DE PROFESIÓN LICENCIADO EN DERECHO, CON CURP: "JUMF670804HDFR02"

Datos de inscripción
NCI

202600202748

Fecha ingreso

26/06/2026 01:12:12 T.CENTRO



Asamblea

20260020274800P1

Número Único de Documento

Fecha inscripción

26/06/2026 01:12:12 T.CENTRO

Datos de Línea de Captura

No. Línea

12716228

Fecha pago

26/06/2026 01:11:26 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

Monto

\$1747.0

Concepto

ASAMBLEA